



**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA LICEO GABRIELA MISTRAL
COMUNA INDEPENDENCIA.**

2026 MODALIDAD REGULAR Y EPJA

“El futuro de los niños siempre es hoy, Mañana será tarde”

Gabriela Mistral



Portada e Índice General

Portada institucional
Índice automático único
Numeración continua

Capítulo I. Introducción y Fundamentación

Introducción
Fundamentación
Visión, misión y sellos
Perfil del estudiante
Organigrama institucional

Capítulo II. Marco Normativo y Legal

Marco ministerial
Política Nacional de Convivencia
Leyes vigentes
Derechos y deberes

Capítulo III. Regulaciones Técnico-Administrativas

Asistencia
Horarios
Atrasos y retiros
Uniforme
Uso de espacios
Organización del año escolar

Capítulo IV. Normas de Convivencia Educativa

Normas de interacción
Normas de funcionamiento
Tipificación de faltas
Medidas pedagógicas
Reconocimientos

Capítulo V. Debido Proceso

Comunicación formal
Derecho a defensa
Descargos
Reconsideración
Ley Aula Segura

Capítulo VI. Estrategias Preventivas

Prevención vulneración
Prevención violencia
Prevención drogas y alcohol
Prevención agresiones sexuales
Promoción salud mental



Capítulo VII. Actualización Reglamento de Convivencia.

Quiénes Participan

Cuando se actualiza.

Capítulo VIII. Protocolos Institucionales

Descripción de los pasos a seguir:

Situaciones en la que se activará el Protocolo

Responsables

Definir medidas de contención, apoyo y reparatorias

Definir medidas pedagógicas

Definir cómo abordar la comunicación con las familias (tanto de quiénes han ejercido la agresión, como de quiénes han sido agredidos).

Comunicación con las familias en general

Identificar instancias de derivación y consulta (elaborar catastro de redes de apoyo local)

Establecer si es necesario el traslado al centro asistencial

Establecer si es necesario efectuar una denuncia (en caso de delito)

Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar

PROTOCOLOS

Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Acoso Escolar o Bullying

Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Violencia Entre Estudiantes

Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Violencia Entre Estudiantes de Distintos Colegios

Protocolo de Actuación Frente a Situación de Maltrato de Estudiante a Adulto

Protocolo de Actuación Frente a Situación de Maltrato de Adulto a Estudiante

Protocolo de Actuación Frente a Situación de Maltrato Intrafamiliar

Protocolo de Actuación Frente a Vulneración de Derecho

Protocolo de posible abuso sexual infantil.

Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento

Protocolo de Riesgo Suicida y Postvención.

Protocolo de Actuación Frente al Embarazo Adolescente y Protección de la Lactancia

Protocolo de Salidas Pedagógicas

Protocolo de Actuación en Caso de Desregulación Emocional y Conductual en estudiantes del espectro autista.

Protocolo de desregulación emocional y conductual de estudiantes

Protocolo de Maltrato entre Adultos de la Comunidad Educativa



Protocolo de acoso sexual entre estudiantes

Protocolo Aula Segura

Protocolo de accidente escolar

Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual

Protocolo de uso de dispositivos móviles y tecnologías digitales

Capítulo IX. Anexos

Marco Jurídico: derechos del niño, niña y adolescente

Ficha de procedimiento de resolución de conflictos

Pauta para la evaluación y manejo de riesgo suicida

Ficha de derivación a centro de salud

Decálogo medio ambiental



I. Introducción y Fundamentación

Para el logro de los objetivos educacionales establecidos en nuestro Liceo nos apoyamos en el presente **Reglamento Interno de Convivencia Educativa**, el cual contribuye a orientar y regular el comportamiento individual y social de estudiantes, apoderados/as, como también de funcionarios/as y de todos los integrantes de la Comunidad Educativa del Liceo Gabriela Mistral.

Una convivencia escolar sana es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, donde el fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben entre sí. Es un aprendizaje en sí mismo, que contribuye a un proceso educativo llevado a cabo en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

Sin embargo, es un deber precisar que la regulación, reconocimiento, aprobación y procesos de responsabilizarían de conductas de cada uno de los funcionarios del establecimiento, se encuentran regidos por el Reglamento Interno correspondiente.

Así el presente reglamento se constituye en una expresión de las condiciones necesarias para favorecer el desarrollo integral de quienes constituyen la comunidad educativa, específicamente de los y las estudiantes, generando procesos de participación, responsabilizarían y activación de ciudadanía respecto a sus derechos humanos y a las interacciones de los distintos miembros de la comunidad educativa.

Se establecen protocolos de actuación para situaciones de violencia escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento entre las partes en conflicto, favoreciendo una adecuada resolución de éstos y procesos preparatorios. No obstante, se Implementarán acciones preventivas y promocionales, las cuales se encuentran contenidas en el Proyecto Educativo Institucional y complementadas desde la participación de los distintos actores de la comunidad escolar en el actual proceso de actualización del reglamento de convivencia 2025-2026. Finalmente, el presente reglamento será actualizado con la participación activa de los distintos actores de la comunidad: estudiantes, familias, directivos, docentes y asistentes de la educación, quienes reflexionaron de forma crítica respecto a las principales tensiones, a los acuerdos de convivencia, sanciones formativas, medidas disciplinarias y las medidas pedagógicas ya instaladas en el establecimiento, para la resolución pacífica de conflictos, de funcionamiento e interaccionales

-acorde a la legislación vigente- facilitando la acción educativa desde el enfoque de derechos humanos de niñas, niños y jóvenes teniendo claridad que este documento es dinámico.

Fundamentación

La convivencia desde una perspectiva de derechos humanos consiste en la interacción armónica de los miembros de la comunidad educativa, aportando al desarrollo de valores asociados a la dignidad, la libertad de expresión, el respeto y la justicia.

Así: se plantea como el ambiente y relaciones personales y grupales que se establecen al interior de la Comunidad Educativa, siendo un proceso en sí mismo, que contribuye a la construcción de un ambiente libre de discriminación y de violencia, y que busca el desarrollo de un espacio de respeto de la dignidad.

Desde una perspectiva de derechos humanos, la convivencia escolar –como escenario social de ejercicio de derechos y de ciudadanía- posiciona al mundo adulto (familias, docentes, asistentes de la educación y directivos) en su rol de garantes, quienes deberán resguardar la protección y defensa de los derechos de niños, niñas y jóvenes.

En dicho contexto se entiende por Comunidad Educativa al conjunto de personas que



forman parte y participan directamente en la labor formadora, sea como gestores, beneficiarios o intermediarios: estudiantes, apoderados/as, profesores/as, asistentes de la educación, directivos, entre otros.

La Convivencia Escolar la entenderemos como el proceso pedagógico e institucional que orienta y regula el entramado de relaciones sociales entre los distintos miembros de una comunidad escolar. La construcción cotidiana de la convivencia escolar se funda en un profundo sentido pedagógico definido por la UNESCO a través del informe Delors¹, como “aprender a vivir juntos”. Este proceso de interrelación entre los distintos actores de una comunidad educativa y sus grados de participación, poseen diferentes cualidades, dado el tipo de relaciones sociales que se establecen, las que pueden fortalecer o debilitar la calidad de los aprendizajes de los/as estudiantes definiendo la manera en la que se aprende a vivir en sociedad.

La Convivencia Escolar desde el Enfoque de Derechos, entonces, supone²:

- Entender que las relaciones sociales entre todos los miembros de una comunidad educativa deben propender a la construcción y ejercicio de ciudadanía de los y las estudiantes.
- Que existe una diferencia de roles y funciones entre los miembros de la comunidad educativa fundamentados en las diferentes responsabilidades y en las expresiones de las relaciones de poder existentes. Que las niñas, niños y jóvenes, estudiantes de las comunidades educativas son Sujetos de Derecho, lo que implica que poseen igual dignidad y derechos que los adultos y que requieren de especial protección y promoción de sus necesidades y derechos por parte de ellos, sin discriminación de ninguna índole y haciéndoles partícipes de las decisiones que les afecten.

¹ Delors, J. (1996). “Los cuatro pilares de la educación” en La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión internacional sobre la educación para el siglo XXI, Madrid, España: Santillana/UNESCO.

² Política Comunal de Convivencia Escolar con enfoque de derechos 2017-2020, Independencia.



- Que los adultos de la comunidad educativa son garantes de derechos y como tales tienen obligaciones específicas en la generación de condiciones pedagógicas, relacionales y ambientales para que los y las estudiantes ejerzan sus derechos y asuman sus responsabilidades de acuerdo al principio de autonomía progresiva.
- La convivencia escolar se entiende, como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre los distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social y virtual, que va creando y recreando la cultura escolar propia de cada establecimiento educacional.

Considerando que el espacio escolar es uno de los primeros socializadores de niños y niñas, es también el primer espacio público donde es posible puedan aprender a ejercer ciudadanía, en tanto sean reconocidos como sujetos de derechos, es decir, como personas con igual dignidad y derechos que los adultos y que requieren especial protección y promoción de sus necesidades y derechos.

En este marco, “el Ministerio de Educación a través de la Política Nacional de Convivencia Educativa orienta las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos”³.

Por su parte, los objetivos transversales en coherencia con la convivencia escolar, apuntan a desarrollar en estudiantes progresivamente la voluntad para autorregular su conducta y autonomía en función de una conciencia éticamente formada en el sentido de su trascendencia, su vocación por la verdad, la justicia, el bien común, el espíritu de servicio y el respeto por otros/as; así como al mejoramiento de la interacción personal, familiar, social y cívica, contextos en los que deben regir valores de respeto mutuo, ciudadanía activa, identidad nacional y convivencia democrática.

Los conflictos de convivencia escolar pueden ser visualizados negativamente, sin embargo, es importante entenderlos como una oportunidad de aprendizaje para toda la comunidad escolar, en tanto exista la voluntad para rescatar la experiencia particular de un conflicto determinado como insumo para un aprendizaje colectivo. Mejorar la forma en que una comunidad escolar convive es tarea de todos/as los/as actores y actrices que la conforman.

Objetivos.

1. El presente reglamento tiene por finalidad promover e inculcar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que ayudan a construir una sana convivencia escolar, con especial énfasis en los valores declarados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), de tal modo que se favorezca el desarrollo integral de cada uno/a de los/as miembros, lograr una sana convivencia escolar y prevenir toda clase de violencia o agresión.
2. Asimismo, establece deberes, derechos y conductas definidas como propias para los estamentos de alumnos y apoderados y que favorecen una sana convivencia de la comunidad educativa.
3. Al igual que instituye medidas pedagógicas y disciplinarias a implementar ante la ocurrencia de hechos o conductas que perjudiquen o alteren la sana y normal convivencia escolar.
4. Define protocolos de acción y responsabilidades de cada actor de la comunidad



educativa para afrontar, dirimir y solucionar situaciones catalogadas como faltas al normal desarrollo de la coexistencia entre los miembros de la colectividad educativa.

5. Determina la existencia de un Equipo de Sana Convivencia Escolar que, a la vez funciona como Equipo Resolutor de Conflictos y cumple sus funciones de acuerdo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Desde la vuelta a la democracia, se ha venido instalando y consolidando -muy lentamente- un consenso social sobre la importancia de resignificar el carácter de la educación pública. Este lento tránsito ha implicado reformas constitucionales –para garantizar no sólo el acceso y mayor cobertura a la educación, sino sobre todo una educación de excelencia en condiciones de igualdad y equidad, hasta la creación de una nueva institucionalidad, como lo son la Superintendencia de Educación y una Agencia de Calidad, independientes y autónomas.

Actualmente se busca una proyección educativa pertinente al mundo actual. En este sentido es que se realiza la actualización de nuestro reglamento de convivencia, ya que debe responder a las demandas y necesidades de los/as integrantes de la comunidad educativa. Se espera una educación integral que desarrolle habilidades y competencias para la vida, y se resignifique el desarrollo social- personal afectivo, intelectual, artístico y físico de las personas, mediante la construcción de valores, conocimientos y destrezas.

Lo anterior se encuentra en coherencia con los planteamientos de la Corporación de Desarrollo Social de la comuna de Independencia, instancia encargada de agenciar la política pública local en materia de Educación y a la Política Comunal de Convivencia Escolar con enfoque de derechos 2017- 2024.

Marco de Valores de la Comunidad Educativa sobre Convivencia Escolar

Desde el proyecto Educativo Institucional, se desprenden lineamientos para la implementación y gestión de la convivencia escolar en el establecimiento, con un énfasis en la formación y activación de ciudadanía infanto-juvenil y en el desarrollo armónico e integral de niños, niñas y jóvenes, que posibilite a éstos y éstas participar de forma activa en los desafíos de la sociedad.

³ Superintendencia de Educación, “Resguardo de Derechos en la Escuela, Orientaciones para la aplicación de la Normativa Educacional”, mayo 2016.



La **Visión** del Liceo Gabriela Mistral, acordada en Comunidad Escolar, se expresa como: “ una Institución escolar de carácter científico-humanista que se constituye en una comunidad de aprendizaje socio-constructivista, con foco en la interacción pedagógica en un marco participativo y democrático, con un sólido proceso de formación integral; que contribuya a la formación de personas libres, ciudadano/as responsables, críticos/as, propositivos/as, con sensibilidad y conciencia socio-ambiental, siendo partícipes activos en el proceso de construcción de una sociedad más justa”.

Para lograr dicha formación y proceso de aprendizaje, la **misión** del Liceo se plantea como “Formar ciudadanas y ciudadanos potenciando todas sus capacidades y habilidades en un entorno de respeto, participación, acogida, solidez académica, respeto así mismo/a, a los demás y el medio ambiente, fomentando una actitud crítica y solidaria, con fuerte énfasis en el desarrollo personal- social que permita a los/as estudiantes poseer competencias, valores y actitudes para abordar los desafíos de la sociedad actual a través de una intencionalidad pedagógica, innovadora, experiencial, dinámica y contextualizada.

Respecto a los sellos educativos:

En su esencia educativa, el Liceo aspira a enseñar no solo conocimientos, sino que también enseña a pensar, a ser persona, a convivir, a compartir y a decidir, para lo cual la Comunidad Escolar acuerda que los Sellos del Liceo que sustentan la Visión, Misión y Perfil de egreso del/ la Estudiante, se construirá mediante:

- Liceo que retoma su identidad histórica e incorpora los actuales desafíos educativos para formar estudiantes como ciudadanos/as críticos/as y proactivos frente a temas sociales, culturales y ambientales; en un marco de actuación participativo y democrático
- Liceo que posibilita el desarrollo de prácticas pedagógicas innovadoras lo que permite incorporar los distintos saberes de los/as estudiantes al quehacer pedagógico, en un contexto intercultural.

Valores

Los valores son principios que nos permiten orientar nuestra conducta con el fin de realizarnos como personas. Son creencias personales fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras o escoger tener un comportamiento en lugar de otro. Nos proporcionan una pauta para formular metas y propósitos, personales o grupales. Reflejan nuestros intereses, sentimientos y convicciones más importantes. También son fuente de nuestra satisfacción y plenitud. Los valores se refieren a necesidades humanas y representan ideales, sueños y aspiraciones, con una importancia independiente de las circunstancias.

Toda acción, decisión y actividad desarrollada dentro de nuestra comunidad escolar, debiera ampararse en el siguiente marco de valores:

La Comunidad Educativa resuelve que para cumplir su Misión el Liceo " Gabriela Mistral " considera esencial desenvolver su acción pedagógica en torno a los siguientes valores:

a. Responsabilidad: actuar con responsabilidad significa saber responder frente a lo que se hace o se deja de hacer y asumir las consecuencias que conllevan dichas acciones, haciéndose cargo del propio proceso educativo.

b. Participación: el logro de nuestra Misión se fundamenta en el acuerdo y participación concertada entre los distintos estamentos de la comunidad Gabrielina.

c. Valoración del otro: reconocer al otro como un igual en dignidad.



Perfil del y la estudiante Gabrielina /o Egresado/a.

- Manifiesta compromiso y entusiasmo por aprender.
- Respetuoso/a de sí mismo/a y de los demás, en su presentación personal o expresión de ideas.
- Por iniciativa propia busca información complementaria.
- Respeta a todos los miembros de la Comunidad en las que participa.
- Se expresa con libertad y respeto. Desarrolla actitudes de crítica positiva y constructiva para y con los demás.
- Interactúa con tolerancia en la diversidad social y cultural de su entorno.
- Respetuoso de su medio ambiente.
- Es capaz de manifestar sus pensamientos divergentes en forma libre, respetuosa y ponderada.
- Dispone de un bagaje de competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales necesarias en la educación superior o en su vida laboral.
- Participa democráticamente en sus actividades como estudiante/ciudadano/a responsable.

Así los valores sustentados en la misión, visión y perfil de egreso de los y las estudiantes del Liceo Gabriela Mistral guardan coherencia con la Política comunal de Independencia, entre los cuales destacan:

- ✓ Establecer la Convivencia Escolar como espacio de formación en ciudadanía de NNJ a través de acciones estratégicas que consideren el contexto situacional de los y las estudiantes.
- ✓ Fortalecer el rol de garantes de derechos de niños, niñas y jóvenes a través de la vinculación de los establecimientos con el territorio.

Antecedentes del establecimiento:

El **Liceo "Gabriela Mistral"** es una institución escolar con 79 años de existencia enclavado en el centro de la comuna de Independencia, es de fácil acceso pues se encuentra inserta en la Avenida Independencia la que posee el mayor flujo vehicular de la zona norte y que conduce a distintos sectores del gran Santiago.

En cuanto a características de la comuna, podemos señalar que Independencia, tiene una Superficie pequeña (7 km), tiene una población estimada de 84.354 personas. Según estimaciones del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en la comuna viven 12.474 niños, niñas u jóvenes entre 5 y 19 años, cifra que representa el 14,79% de la población comunal que se encuentra en edad escolar (PADEM, 2017). Se caracteriza, además, por poseer una diversidad de servicios de salud y otros servicios que facilitan y presentan condiciones que ayudan a una mejor calidad de vida para sus habitantes. En consecuencia, los índices de vulnerabilidad de la comuna son relativamente bajos y variables; sin embargo, existe una serie de problemas significativos que se derivan de la alta concentración de personas flotantes que asisten transitoriamente a los servicios de salud, cuyas conductas perjudican la imagen del sector y del Liceo.

El alumnado que se atiende y sus respectivos familiares constituyen grupos de baja a mediana situación socio-económica; salvo excepciones no se presentan situaciones severas de miseria o carencias graves, lo que no quiere decir que existan estudiantes y grupos familiares vulnerables, por ello cabe anotar que el IVE del Liceo llega a un 72%.



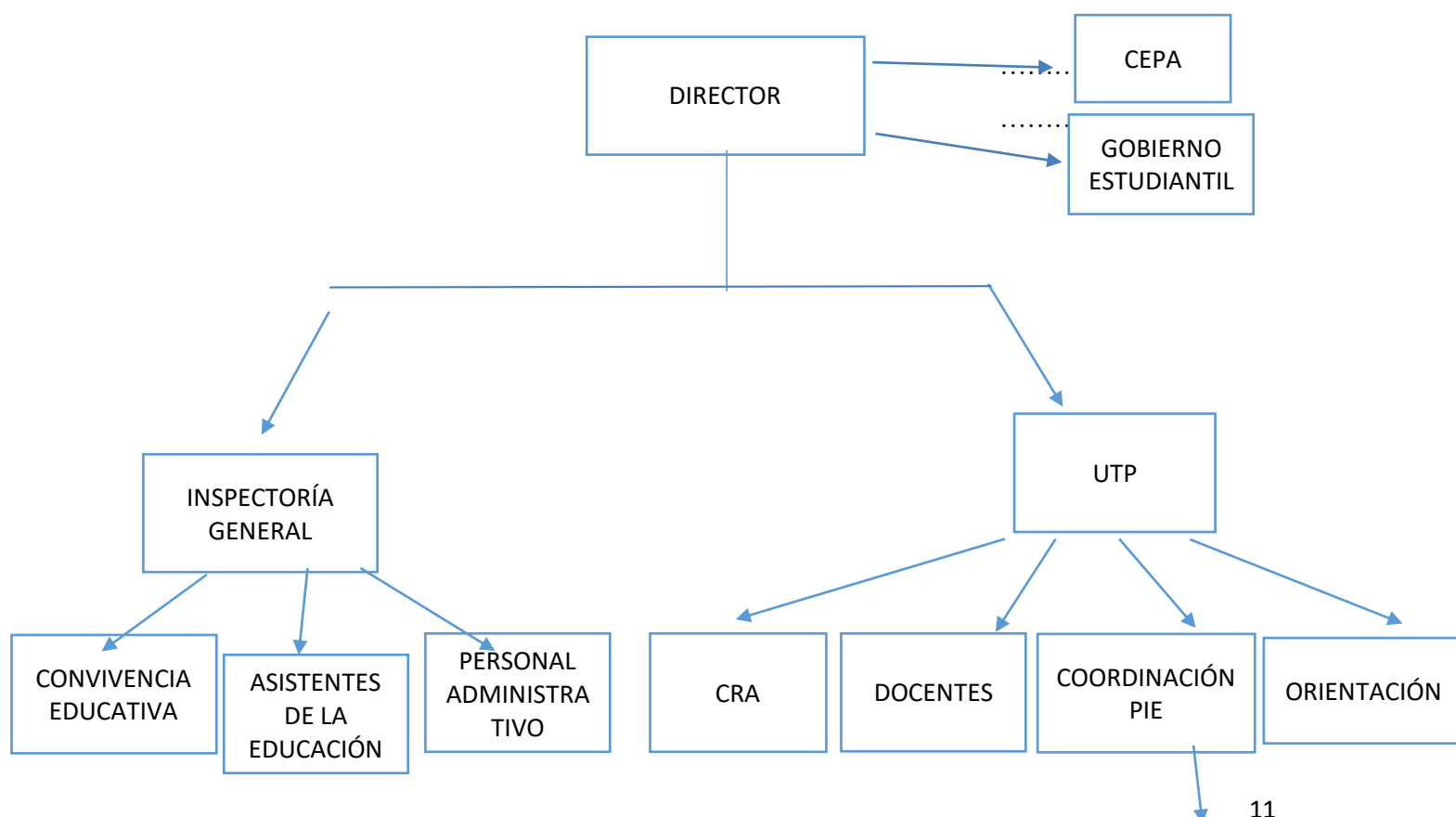
La mayoría de estos estudiantes provienen de familias disfuncionales, que viven en situaciones de precario capital cognitivo, social, cultural y económico y por esta condición adscritos a programas sociales o, en otros casos, son estudiantes repitentes que han sido rechazados en sus colegios de origen o bien son desertores del sistema al cual tratan de integrarse nuevamente. Además, cabe señalar que el 73% de la matrícula total son estudiantes migrantes, teniendo presencia de 9 nacionalidades al interior del establecimiento.

El establecimiento educacional “Gabriela Mistral”, es mixto, posee jornada escolar completa (JEC) desde Séptimo a Cuarto año medio (diurno), impartiendo niveles de enseñanza en Educación de Párvulo, educación básica, y educación de jóvenes y adultos (EPJA).

Respecto al número de cursos por nivel, existen: 1 pre kínder, 1 kínder, 2 primeros básicos, 2 segundos básicos, 2 terceros básicos, 2 cuartos básicos 2 quintos básicos ,2 sextos básicos, 2 séptimo básicos y 2 octavo básico, enseñanza media completa posee dos cursos por nivel.

ORGANIGRAMA

El organigrama del Liceo Gabriela Mistral responde a una estructura funcional y jerárquica que articula los ámbitos **directivo, pedagógico, formativo y de participación**, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la Política Nacional de Convivencia Educativa y las orientaciones del Ministerio de Educación. Su propósito es asegurar una gestión eficiente, centrada en el aprendizaje, el bienestar y el desarrollo integral de los y las estudiantes.



II. Marco Normativo y Legal

1. Marco Ministerial.

Propósito de la Educación en Chile según la Ley General de Educación (N°20.370)

Artículo 2º.- La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

2. Política Nacional de Convivencia Escolar (2025-2030)

El nuevo enfoque de la Convivencia Escolar implica relevar en esencia su sentido formativo, pues se enseña y se aprende a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Por tanto, la convivencia es un aprendizaje, y en el contexto educativo ese es su sentido primordial, a partir de ello es posible avanzar en generar de forma participativa las condiciones apropiadas y pertinentes al contexto, al territorio y la a institución escolar.

De este modo, el objetivo central de la Política de Convivencia Escolar es orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial.

La Convivencia Escolar, por lo tanto, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y a la escuela/liceo como garante de ese derecho.

(MINEDUC, Política de Convivencia Escolar, 2015)

Marco Legal Internacional.

Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1945)



- Regula los derechos humanos de todas las personas.
- “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.” (Art. 26, inciso 2, DUDH).

La DUDH está presente en este Manual de Convivencia, a través de dos formas. Por un lado, otorga un marco de referencia para el respeto de la dignidad de todos/as los/as actores/as de la comunidad educativa por su sola condición de seres humanos; por otro lado, permite comprender la educación como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado a través de todas sus instituciones, como es el caso de la institución escolar.

Convención Sobre los Derechos del Niño/a (CDN, 1980)

- La Convención sobre los Derechos del Niño, es un Tratado Internacional que regula los Derechos Humanos de las personas menores de 18 años y se fundamenta en 4 principios: la no discriminación (Artículo 2°), el interés superior del niño (Artículo 3°), el derecho a la vida, a la supervivencia, el desarrollo y la protección (Artículo 6°) y, el derecho a la participación (en las decisiones que les afecten) y ser oído (Artículo 12). Al ser ratificada por nuestro país en 1990, la Convención adquirió carácter vinculante, es decir, impone una obligación efectiva a quienes están sujetos a ella, pues obliga a todos los/as garantes de derechos entre ellos/as y, principalmente, el Estado, a asumir la promoción, protección y defensa de los Derechos de la niñez y adolescencia.

La CDN está presente en este instrumento a través de la regulación de la normativa y la aplicación de procedimientos que reconoce a niños, niñas y adolescentes (NNA) su condición de titulares de derechos. Además, establece en los/as adultos/as de la comunidad educativa, la responsabilidad de garantizar los derechos de NNA a través de la generación de condiciones, la exigibilidad y la promoción en el espacio escolar, entendido éste como un espacio público. En este sentido, es obligación de los garantes denunciar cualquier tipo de vulneración de derechos que afecte a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

3. Leyes Vigentes

A continuación, se presentan algunos elementos centrales de las leyes que forman parte del fundamento jurídico nacional a considerar respecto de la Convivencia Escolar.

En Anexo 1, se presenta el detalle de los elementos centrales que regula cada una de las siguientes Leyes.

Ley de Violencia Escolar (Bullying Escolar) N° 20.536 (LVE, 2011)

- Se entenderá por **acoso escolar** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro/a estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado/a, que provoque en este último, maltrato, humillación o infundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por



medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (LVE,2011) Esta ley se vincula con este instrumento a través de la aplicación del protocolo de violencia escolar, el cual tiene por objetivo regular el procedimiento del establecimiento ante situaciones de violencia que aparezcan en el marco de la convivencia escolar.

Incorporación ley N°21.128 del 27 de diciembre de 2018 “Aula Segura”:

Ley 21.128 Aula segura, el Honorable Congreso Nacional Ha dado su aprobación a la siguiente ley: El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los/as estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas en los reglamentos internos de cada establecimiento, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido Tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros, además se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad (directora), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores quienes se pronunciarán frente a expulsión o la cancelación de la matrícula.

Ley de Inclusión N° 20.845 (2015)

El vínculo de esta ley con el presente instrumento es lo que aparece a continuación:

- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes LGTBIQ+ (Lesbianas, Gay, transexuales, travestis, transgénero, Bisexuales, Intersexuales y Queer), discapacitados, pueblos indígenas y migrantes, entre otros.
- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y **necesidad de apoyo a la convivencia.**
- Reconocer el derecho de asociación de los/as estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- **Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.**

Ley de No Discriminación N°20.609 (2012)

El vínculo de esta ley con este instrumento se establece a través de una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un



mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5°, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo.

Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066

Protege a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas o incluso testigos de violencia.

Los adultos de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos constitutivos de delito; el maltrato habitual, delito regulado en la ley de VIF, debe ser denunciado en los términos del art. 175 y 176 del Código Procesal Penal. Este artículo dispone la obligación de todos los funcionarios públicos de denunciar delitos, dentro del plazo de 24 horas de ocurridos o desde que tomaron conocimiento de su ocurrencia.

Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084

El vínculo de esta ley con el manual se plantea en tanto que la escuela, en caso de tomar conocimiento de alguna situación de delito de carácter penal, tiene la obligación de denunciar ante el organismo pertinente. El Artículo 175 (letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

Ley Tribunales de Familia N° 19.968

El vínculo de esta ley con el presente instrumento implica que cualquier adulto de la comunidad educativa puede requerir una medida de protección en caso de tener indicios de vulneración de derechos hacia niñas y niños. Asimismo, pueden ser requeridos por el tribunal a través de una medida de protección solicitada también por cualquier adulto de la comunidad educativa. Por tanto, todos/as los/as adultos/as de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

4. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa

1. Derechos

Los derechos de los distintos actores de la comunidad educativa, se desprenden de la concepción de los derechos humanos, en tal sentido, surgen del reconocimiento de la dignidad humana en concordancia con los principios que articulan la Ley General de Educación: universalidad, calidad, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad.

Derechos de niños, niñas y adolescentes

1. A ser reconocidos/as como sujetos de derecho.
2. A ser protegidos/as por la comunidad educativa ante situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de sus derechos.
3. Al buen trato, digno, respetuoso y no discriminatorio.
4. A asociarse libremente.
5. **Participar, ser escuchado/a y tener derecho a réplica.**
6. A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.



7. A recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
8. A no ser discriminados arbitrariamente;
9. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
10. A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
11. A que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.
12. A ser informados de las pautas evaluativas;
13. A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento;
14. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Derechos de los Apoderados/as:

1. A asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos/as;
2. A ser informados por el sostenedor, directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos/as o pupilos/as respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento;
3. A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
4. **A ser informados y consultados de las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos/as**

Derechos de los/las Profesionales de la Educación

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; **donde sean escuchados/as**
2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
4. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización de sus conocimientos pedagógicos.
5. Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes.
6. Ser considerada su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos de autocuidado.
7. Asociarse libremente con sus colegas y demás trabajadores/as del establecimiento

Derechos de los/las asistentes de la educación

1. Ser considerados parte fundamental del proceso educativo.
2. Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
3. A trabajar en un ambiente tolerante, de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
4. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
5. A participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos



por la normativa interna.

Derechos de los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales:

1. Tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
2. Conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar.
3. Modificar o adaptar el medio escolar a las características propias de sus estudiantes.

2. Deberes

Los deberes se entienden como aquella conducta esperada en relación a otros/as y a uno/a mismo/a, se denomina por tanto deber, a la responsabilidad de un individuo frente a otro/a. En este marco, y considerando el carácter de aprendizaje que tiene este espacio educativo, es necesario entender que los deberes se deben ir incorporando progresivamente por parte de los niños, niñas y jóvenes.

Deberes de Niños, Niñas y Adolescentes:

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo la buena convivencia escolar.
2. Comprometerse con su aprendizaje, participar y ser responsable.
3. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
4. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
5. Cuidar la infraestructura educacional.
6. Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.
7. Respetar normas de participación en clases, ingresar en silencio, mantener una conducta adecuada mientras exponen sus compañeros y/o docente, si necesita salir de la clase solicitar autorización al o la docente presente.
8. Respetar normas de participación en clases remotas; ingresar en silencio, entrar con su nombre a la clase, mantener micrófono muteado mientras exponen sus compañeros y/o docente, si necesita salir de la clase avisar al docente por chat de la plataforma.

Deberes de los padres, madres y apoderados:

1. Reconocer a sus hijos como sujetos de derecho.
2. Proteger a sus hijos e hijas y actuar como garantes.
3. Educar a sus hijos e hijas.
4. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a los de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos/as.
5. Apoyar sus procesos educativos.
6. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
7. Respetar normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
8. Actuar como garante de derechos de sus hijos e hijas.

Deberes de los profesionales de la educación:

1. Reconocer a los/as estudiantes como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de niños, niñas y jóvenes que se encuentren bajo su custodia.
3. Protegerlos/as contra toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en



contra de estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

5. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
6. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
7. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
8. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
9. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los/as estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
10. Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
11. Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
12. Ser autocrítico, proactivo y trabajar en equipo con sus pares y estudiantes.
13. Cada profesional de la educación debe contar con correo electrónico institucional para mejorar la comunicación con, estudiantes, coordinadores de ciclo, equipo de gestión y/o directivo.
14. Actualizar sus datos cada vez que sea necesario o cuando se produzca un cambio (domicilio, correo electrónico y/o número telefónico).
15. Informar a inspector general y/o secretario/a de dirección, vía telefónica y/o mail acerca de licencias médicas.
16. Revisar a lo menos 2 veces al día su correo institucional.
17. Cumplir con las tareas propias de su rol como profesional de la educación (planificaciones, completación en LIRMI u/o libro de clases y registro PIE, instrumentos y registro de evaluación).
18. Conocer y aplicar los planes normativos de la institución; RICE, plan de evaluación y promoción y proyecto educativo institucional(PEI).

Deberes de los /las asistentes de la educación

1. Reconocer a los/as estudiantes como sujetos de derecho
2. Actuar como garantes de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren bajo su custodia
3. Protegerlos contra toda forma de violencia
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de alumnos o alumnas, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal
5. Ejercer su función en forma idónea y responsable;
6. Respetar las normas, principios y valores de la comunidad educativa, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
7. Colaborar de manera responsable y participativa con docentes, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela
8. Cada asistente de la educación debe contar con correo electrónico institucional para mejorar la comunicación con equipo de gestión y/o directivo.
9. Actualizar sus datos cada vez que sea necesario o cuando se produzca un cambio (domicilio, correo electrónico y/o número telefónico).
10. Informar a inspector/a general y/o secretaria/o de dirección, vía telefónica y/o mail acerca de licencias médicas.
11. Revisar a lo menos 2 veces al día su correo institucional.

Deberes de los equipos docentes directivos

1. Reconocer a los/as estudiantes como sujetos de derecho
2. Actuar como garantes de los derechos de los niños, las niñas y jóvenes que se encuentren bajo su custodia



3. Protegerlos contra toda forma de violencia
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de alumnos o alumnas, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal
5. Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos;
6. Desarrollarse profesionalmente;
7. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
8. Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad educativa
9. Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos los actores de la comunidad educativa.
10. Afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar, organizando y liderando procesos que permitan desarrollar un trabajo colaborativo.
11. Revisar a lo menos 2 veces al día su correo institucional.

III. Regulaciones Técnico- Administrativas

El presente apartado hace referencia a la REGULACIÓN INTERNA del establecimiento respecto a la presentación personal (uniforme), asistencia, uso de espacios educativos, matrículas, entre otros.

1. Asistencia:

Para ser promovido, el alumno debe alcanzar al menos un 85% de asistencia de las actividades lectivas anuales ya sean presenciales y/o remotas como requisito mínimo de promoción escolar. En caso de inasistencias, se debe presentar justificativo, vía mail y/o presencial a secretaria de inspección general, firmado por apoderado. En caso de ausencia por motivos de salud, presentar certificado médico por las mismas vías antes mencionadas.

La asistencia se registrará al inicio de la jornada ya sea en clases presenciales y/o remotas, en el caso de clases presenciales, luego de cada recreo se hará control de asistencia (remitirse a cuadro de normas de funcionamiento).

2. Horarios:

Los y las estudiantes deben cumplir con los horarios de ingreso, de Inter clase y de salida del centro educativo tanto en clases presenciales y/o remota o semipresencial. El Liceo Gabriela Mistral ha establecido los siguientes horarios:

Funcionamiento jornada Diurna y EPJA:

CURSO	ENTRADA	RECREO	ALMUERZO	SALIDA
Pre-kínder	08:00 hrs.	10:15 a 10:30		L-M-M-J12:30 hrs. V : 12:00
Kínder	08:00 hrs.	10:15 a 10:30		12:00 hrs.



1° a 6° básico	08:00 hrs.	09:30 a 09:45		13:00 hrs.
		11:30 a 11:45		
7° y 8° básico	08:00 hrs.	09:30 A 09:50	13:55 A 14:40	15:25 hrs.
		12:05 A 12:25		
1° a 4° medio	08:00 hrs.	09:30 A 09:50	13:55 A 14:40	16:10 hrs.
		12:05 A 12:25		
Educación de jóvenes y adultos	18:00 hrs.	19:30 hrs.		L-M-M-J: 22:20 hrs. V : 21:25hrs.

PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL

ATRASOS Y RETIRO DE ESTUDIANTES

Liceo Gabriela Mistral – 2026

OBJETIVO

Regular la gestión de atrasos y retiro de estudiantes, resguardando la asistencia, permanencia y seguridad, bajo un enfoque **formativo, gradual y de derechos**.

PROCEDIMIENTO FRENTE A ATRASOS

TABLA OPERATIVA

MOMENTO / ETAPA	ACCIÓN / DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZO
1. Registro de atraso	Registro en sistema institucional y plataforma LIRMI	Inspectoría / Docente	Inmediato
2. Ingreso a clases	Estudiante ingresa a clases posterior al registro correspondiente	Inspectoría	Inmediato
3. 3° atraso	Docente jefe informa al apoderado sobre reiteración de atrasos	Docente Jefe	≤ 24 horas
4. 6° atraso	Citación formal desde Inspectoría al apoderado junto al estudiante	Inspectoría / Docente Jefe	≤ 48 horas
5. Medida formativa	Reflexión, compromiso de mejora y apoyo organizacional	Convivencia / Docente/ inspectoría	Según caso
6. Persistencia de atrasos	Derivación a Convivencia Educativa para análisis de posibles factores asociados (incluyendo vulneración de derechos)	Inspectoría / Convivencia	Según recurrencia
7. Seguimiento	Monitoreo de asistencia y puntualidad	Docente Jefe / Convivencia	Permanente



CRITERIOS

- ✓ Falta leve con abordaje formativo
- ✓ Se considera posible **indicador de vulneración** si es reiterado
- ✓ Se activa red interna de apoyo antes de sancionar

PROCEDIMIENTO DE RETIRO DE ESTUDIANTES

TABLA OPERATIVA

MOMENTO ETAPA	ACCIÓN / DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZO
1. Solicitud de retiro	Apoderado solicita retiro de forma presencial obligatoria	Apoderado	Según necesidad
2. Verificación	Validación de identidad del apoderado registrado y/o apoderado suplente	Inspectoría	Inmediato
3. Registro formal	Registro de retiro (hora, motivo, firma) en sistema institucional.	Inspectoría	Inmediato
4. Autorización	Se gestiona salida del estudiante desde sala de clases con paradocentes del nivel.	Inspectoría / Docente	Inmediato
5. Entrega del estudiante	Entrega directa al apoderado	Inspectoría	Inmediato
6. Seguimiento pedagógico	En caso de reiteración, análisis de impacto académico y medidas de apoyo	Docente Jefe / UTP	Según recurrencia

CONDICIONES ESPECIALES

Estudiantes deportistas destacados, podrán solicitar **ajuste de horario escolar**

Requisitos:

- Solicitud formal del apoderado
- Carta del club deportivo o federación

Resolución: evaluación por Dirección / UTP/ Inspectoría

Estudiantes trabajadores (18 años o más)

✓ Podrán solicitar **ajuste de horario**

✓ Requisitos:

- Contrato de trabajo vigente
- Autorización del apoderado
- Resolución: evaluación por Dirección / UTP/ Inspectoría

MEDIDAS FORMATIVAS ASOCIADAS

- ✓ Entrevista con apoderado
- ✓ Compromiso de mejora
- ✓ Apoyo en organización del tiempo



- ✓ Derivación a convivencia educativa
- ✓ Activación de redes si hay vulneración

ENFOQUE DE DERECHOS

El establecimiento garantiza:

- ✓ Derecho a la educación
- ✓ Derecho a la permanencia escolar
- ✓ Derecho a la protección
- ✓ Derecho a condiciones equitativas

CIERRE

“El establecimiento promoverá la asistencia, puntualidad y permanencia mediante acciones formativas, resguardando el interés superior del estudiante y detectando oportunamente posibles situaciones de vulneración de derechos.”

Uniforme escolar:

A toda actividad escolar, el alumnado debe presentarse con su uniforme completo, y en condiciones adecuadas de higiene. Todo/a alumno/a debe usar sólo el uniforme establecido, con los distintivos oficiales en cualquiera de sus modalidades, según corresponda a la actividad a desarrollar. Las disposiciones específicas son las siguientes:

Uniforme oficial del Liceo: polera institucional, blusa blanca, jumper, falda o pantalones de vestir rectos (azul marino o gris, según corresponda), chaleco o polar azul, zapatos y/o zapatillas negras, calcetines azules y corbata.

Educación Física: En relación al uso de equipamiento deportivo, se autoriza sólo el uso del buzo del liceo y polera azul marino o blanca, sin diseño y cuello polo.

El uso correcto del uniforme exige usar prendas limpias, en buen estado. En caso de uso de chalecos, parkas, abrigos, bufandas, gorros y guantes como vestimentas complementarias al uniforme, estos deberán ser de color azul marino, o negro liso (sin colores fosforescentes, dibujos ni motivos llamativos). Se podrá reemplazar el uso de bufanda por cuello de polar azul marino o negro.

A toda actividad escolar, inclusive las extraprogramáticas, él y la estudiante deben asistir con su uniforme completo, salvo disposición contraria emanada de Inspectoría General.

Es importante destacar que con fecha 30 de noviembre del año 2016 el Ministerio de Educación sugirió a todos los establecimientos educacionales del país que, de manera gradual, **posicionen al buzo como uniforme escolar de sus estudiantes**, con el fin de permitir que las niñas y niños asistan a clases con buzos y zapatillas no sólo los días que tienen educación física.

Normas generales:

- Mantener siempre cuadernos y útiles al día.
- En caso de ausencia, actualizar sus materias y presentar sus deberes en las fechas establecidas.
- Asistir, según indicación de la Unidad Técnico Pedagógica, a reforzamientos correspondientes a asignaturas deficitarias, siendo obligatoria su asistencia a dicha instancia. Toda inasistencia tendrá que ser justificada por el Apoderado, de igual forma que su inasistencia a cualquiera de las actividades del Plan de Estudios a través de los



medios que se TENGAN según contingencia (foto de certificado médico vía correo electrónico y/o presentando justificación de forma presencial.

- Rendir las evaluaciones que determine el cuerpo docente en fecha, horarios, lugares y formas establecidas.
- Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación vigente de la institución.⁴
- Los y las estudiantes del Liceo Gabriela Mistral serán evaluadas/os en periodos semestrales según plan de evaluación actualizada con decreto 67 incorporado.

Normas generales de redes sociales

Los y las estudiantes podrán mantener contacto con docentes a través de correo institucional, así también con cualquier miembro del equipo directivo docente, psicólogo/a, orientador/a, equipo PIE y/o encargada/o de convivencia educativa, sólo si ha sido derivado vía conducto regular y si las clases son vía remota o semipresenciales, en modo presencial las consultas o dudas serán de forma directa con el/la docente y por correo si así el o la docente lo requiere. En el caso de otros miembros de la comunidad educativa, la relación será de forma directa dentro del establecimiento educacional.

Reclamos y Sugerencias.

Todo apoderado y estudiante tienen derecho a presentar sugerencias para mejorar el proceso educativo proporcionado por el Liceo, aquellas conductas contrarias a la sana convivencia escolar por parte de otro miembro de la comunidad educativa o por la aplicación del presente Reglamento.

Además, la instancia para que todos los integrantes de la Comunidad Educativa

⁴ Reglamento de Evaluación 2020 LGM.

(alumnos, apoderados, docentes, asistentes de la educación, directivos) se expresen es mediante el Libro de Reclamos y Sugerencias.

El Libro de Reclamos y Sugerencias es una instancia que se encuentra para libre solicitud y debe pedirse en Secretaría de Dirección y ser completado con los antecedentes personales (nombre, carné y teléfono de contacto del reclamante o sugerente).

La institución se compromete a contestar en forma escrita al reclamante dentro de los cinco días hábiles siguientes.

En el caso de apoderados y alumnos, este recurso será utilizado solamente para las siguientes situaciones:

- a. Expresar sugerencias o reclamos frente a situaciones de funcionamiento en el establecimiento que no haya sido detectada por el personal.
- b. Expresar sugerencias o reclamos frente a situaciones de mal funcionamiento de objetos cualquier otro material que se encuentre al interior del liceo.

De la organización del año escolar

El inicio y término de las actividades escolares anuales, así como las vacaciones y suspensión de actividades, serán determinados por la Dirección del Liceo, de acuerdo con las disposiciones y pautas establecidas por el



Ministerio de Educación en el Calendario Escolar Anual, las cuales serán informadas oportunamente a los y las estudiantes y sus apoderados.

Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento adopta un **régimen de funcionamiento semestral**.

En caso de **suspensión de clases por situaciones de fuerza mayor**, tales como incendios, cortes de suministro eléctrico, interrupción del servicio de agua u otras condiciones que afecten la seguridad o el normal funcionamiento del establecimiento, la Dirección del Liceo procederá a:

- Informar oportunamente a los y las apoderadas a través de los canales oficiales, especialmente mediante la **plataforma LIRMI**, resguardando el derecho a la información de la comunidad educativa.
- Adoptar medidas inmediatas que resguarden la integridad física y emocional de los y las estudiantes, en concordancia con el principio de protección y el interés superior del niño, niña y adolescente.
- Gestionar ante el **Departamento Provincial de Educación correspondiente** la recuperación de clases, mediante la presentación del **Formulario A**, conforme a la normativa vigente del Ministerio de Educación.

Todo lo anterior se realizará bajo los principios del **debido proceso, transparencia y responsabilidad institucional**, garantizando:

- Comunicación clara y oportuna a la comunidad educativa
- Registro formal de las decisiones adoptadas
- Resguardo del derecho a la educación de los y las estudiantes mediante la recuperación de clases

De las reuniones de padres y apoderados

El Liceo Gabriela Mistral establece Reuniones de Apoderados de carácter mensual en clases presenciales y se evaluará su frecuencia en clases remotas según la contingencia lo requiera y/o permita, todas de carácter obligatorio en su asistencia. Tanto las fechas y horarios de cada una de las reuniones serán comunicados a los apoderados con un mínimo de 3 días de anticipación. La asistencia a las Reuniones de Apoderados se traduce en el compromiso de los padres, madres, cuidadores y apoderados con la formación de sus hijos/as, se solicitará un porcentaje mínimo de 90% de asistencia a las reuniones que el Liceo cite ya sean presenciales, semipresenciales y/o remotas. A estas reuniones puede asistir solamente el apoderado titular o el apoderado suplente. Será deber del apoderado presentar al Profesor Jefe las razones de una determinada ausencia. Además, el apoderado deberá asistir a una entrevista con el profesor jefe, la cual también será considerada dentro de la asistencia. Si por segunda vez reincide en no asistir, será citado por inspección general. En una tercera instancia de inasistencia, será citado por Dirección para resolver problemáticas de sus inasistencias.

De las actividades extra programáticas

Respecto de las actividades extra programáticas, el Liceo, una vez que haya completado la planta docente, informará a los apoderados de las actividades anuales en este aspecto. Sin embargo, el Liceo podrá establecer otras Actividades Extra programáticas en el curso del año, avisando con un mínimo de 1 semana de anticipación la realización de éstas. La participación de alumnos en algunas actividades extra programáticas que impliquen cancelar gastos a los apoderados, serán notificadas vía Comunicado Oficial, con timbre del Colegio y avisadas con un mínimo de 3 días de anticipación. El lugar donde éstas se desarrollen será al interior o exterior del Liceo, comunicando este hecho a los apoderados con una anticipación mínima de 3 días. Registrar en el Libro de salida con las autorizaciones respectivas. Los alumnos que participen de ellas deberán observar las normas de conducta y cumplimiento de horarios y programas que contemple la actividad, entendiéndose supletorias las normas generales contenidas en estos Reglamentos y en lo normado por el Liceo para la actividad extra programática en particular.



De la seguridad al interior del liceo.

Todo alumno/a y apoderado debe mantener al interior del Liceo una conducta prudente y cuidadosa de su integridad, tanto física, como psicológica, acorde a la pluralidad del establecimiento. Para ello, el Liceo cuenta con un Reglamento de Seguridad, el cual debe conocerse y respetarse.

De las formas de comunicación con los apoderados

Toda notificación y/o comunicación desde el Liceo hacia el apoderado y viceversa deberá ser realizada a través de plataforma LIRMI, cuaderno de comunicación, en clases presenciales y vía mail, en clases remotas y/o semipresenciales.

En caso de situaciones especiales, la información a los apoderados se hará a través de comunicación escrita, mail y/o llamada telefónica. Asimismo, el Liceo podrá notificar y/o comunicar a los apoderados los asuntos de interés general mediante circulares, página web, Instagram, LIRMI y/o avisos publicados en el hall de acceso al Liceo, debiendo mantener dichos anuncios por a lo menos cinco días hábiles.

De la participación en competencias o actividades del Liceo.

La familia que matricula a su hijo/a o pupilo/a, libre y voluntariamente, en el Liceo “Gabriela Mistral” tiene el deber de participar en las distintas actividades que el establecimiento organice ya que son parte integral de la formación y compromiso que cada familia asume al momento de matricular a su pupilo/a.

De las actividades y giras de estudio.

El establecimiento no organiza giras ni viajes de estudio, dentro del año lectivo. Toda actividad de esta índole es de exclusiva responsabilidad de los Padres y/o Apoderados.

De la Mediación Escolar

El Equipo de Convivencia Escolar es una instancia de promoción del buen trato entre los integrantes de la comunidad escolar, que puede ser invocada por cualquier integrante de la Comunidad Educativa a través de una solicitud formal o bien por propia iniciativa del equipo en virtud de problemas de convivencia detectados al interior de la Comunidad Educativa. Este equipo resolverá de forma dialógica y mediando el conflicto para llegar a una solución acordada entre las partes involucradas y en caso que se deba realizar una denuncia se informará al director/ a, quien es el responsable de tomar las decisiones definitivas ante los casos que se le presenten.

Este equipo actuará en los siguientes casos:

- a. Existencia de conflictos de convivencia, entre dos o más personas miembros de la comunidad educativa y que no puedan ser restablecidas de manera positiva entre las partes.
- b. En aquellos casos en que un apoderado o alumno desee apelar a la medida tomada, en virtud de la aplicación del Reglamento de Convivencia, cuando el caso se refiera a la no renovación de matrícula. Este recurso puede ser utilizado una sola vez durante la permanencia del alumno en el liceo.

En el caso que la solicitud de actuación de este Equipo sea hecha por un apoderado o alumno, deberá presentarse una carta formal en Inspectoría General donde se dé debida cuenta de la situación que le afecta y la identificación de las demás personas involucradas.

Para el caso de solicitud de actuación de este equipo por parte de un funcionario del



liceo, esta solicitud deberá ser hecha en la instancia del Consejo de Profesores, quedando registro formal de dicha solicitud en Acta del mismo.

Este equipo estará conformado por las siguientes personas:

- a.- Orientador /a
- b.- Encargado/a de convivencia escolar-
Psicólogo/a
- d.- Un representante de cada estamento

El sólo hecho de ocupar alguno de los cargos señalados obliga a la persona a participar de este equipo asesor.

La actuación de este equipo se efectuará sobre la base de dos áreas de acción:

a.- Mediación escolar: cuando hay presencia de conflictos entre alumnos de nuestro liceo.

b.- Mediación institucional: cuando los conflictos son entre funcionarios de nuestro liceo y alumnos o apoderados.

IV. Normas de Convivencia Educativa.

Las normas responden a criterios que tienen un sentido orientador valioso del comportamiento de las personas en relación a su vida en comunidad, en tal sentido, plantean la conducta esperada de manera positiva, dando cuenta de las consecuencias e impacto que tienen en la convivencia escolar del Establecimiento. En primera instancia se plantean las normas de interacción, que responden específicamente a la relación esperada entre los distintos estamentos, y las normas de funcionamiento, que corresponden a determinadas reglas del Establecimiento necesarias de cumplir para responder al proyecto educativo.

Es importante considerar que para efectos de educación inicial y 1er y 2do básico, las normas planteadas por la comunidad educativa están pensadas para los adultos/as responsables de los niños y niñas, atendiendo a la etapa de desarrollo en que se encuentran, con menores niveles de autonomía y responsabilización.

1. Normas de Interacción

Se vinculan con las normas que responden al tipo de interacción que viven los miembros de la comunidad escolar, las cuáles definen la conducta esperada en términos positivos, salvaguardando situaciones de discriminación y de vulneración de derechos.

Dichas normas, que benefician la construcción de una convivencia armónica, se vinculan con el respeto a las relaciones, el buen trato entre los y las estudiantes, estudiantes y docentes/asistentes de la educación y directivos.

- 1) Mantener relaciones armónicas, basadas en el buen trato y la empatía, integrando las diferencias culturales respecto al origen territorial y cultural de los y las estudiantes ya sea de forma presencial o vía remota.
- 2) Favorecer el mantenimiento de relaciones sociales fundadas en el respeto mutuo, promoviendo una convivencia democrática entre los y las estudiantes, donde se respete el desarrollo físico y emocional de éstos y la resolución pacífica de conflictos ya sea de forma presencial o vía remota.

- 3) Fomentar relaciones de respeto basadas en el diálogo positivo y el buen trato, reconociendo y aceptando las diferencias asociadas a la construcción de la identidad sexual y de género de los y las estudiantes.
- 4) Mantener relaciones basadas en el respeto mutuo, la empatía, el buen trato y el diálogo entre estudiantes y los distintos estamentos de la comunidad escolar ya sea de forma presencial o remota.

Cuadro 1: distinción de las diversas formas de expresión de violencia

Agresividad	Abordaje
Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.	Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante estrategias de autorregulación y autocontrol de emociones.
Conflicto	Abordaje
Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo, debido a intereses aparentemente incompatibles.^[1] El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.	Es un hecho social, debe ser abordado y resuelto, no ignorado. Para ello es positivo llevar a cabo procesos de mediación, negociación y/o arbitraje.
Violencia	Abordaje
Existen diversas definiciones de violencia, independiente de la perspectiva que se adopte, todas tienen en común dos ideas básicas: 1. El uso ilegítimo del poder. 2. El daño al otro como consecuencia, sea físico o ^[1]psicológico.	Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas de respeto y tolerancia, que ayuden a fomentar el diálogo y la convivencia social.
Bullying	Abordaje



Es una manifestación de violencia entre pares, en donde uno se convierte en víctima, al ser expuesta de forma repetida	Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera
y durante un tiempo, a situaciones de violencia por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial o mediante el uso de medios tecnológicos.	decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.

Gestión de la Buena Convivencia, MINEDUC.

Cuadro 2: Distinción entre: conflicto de convivencia – vulneración de derechos

Conflicto de Convivencia V/S Vulneración de Derechos en la Escuela		
Preguntas orientadoras	Conflictos de Convivencia Escolar	Vulneración de Derechos
¿Quién hace qué?	Entre pares	Garante/ sujeto
¿Cómo?	Interacción Cotidiana	Abuso de poder por acciones/omisiones
¿Para qué?	Imponer normas de relacionamiento/defensa de intereses personales	Imponer posición decisión de forma autoritaria
¿Con qué efecto?	Cambian los sistemas de relación/ resolución de conflictos/ generación de daño.	Impedir/ limitar / afectar el ejercicio de derechos

Enfoque de Derechos de ACHNU

2. Normas de Funcionamiento

Refieren respecto a las normas que afectan e impactan en el funcionamiento del Liceo. Definen la conducta esperada en términos positivos, relevando el aprendizaje y el proceso formativo a la base, por lo cual NO discriminan ni vulneran los derechos humanos de los y las estudiantes.

Las normas de funcionamiento del Liceo Gabriela Mistral se relacionan con la asistencia y cumplimiento de horarios, presentación personal de todos los miembros de la comunidad educativa.

- 1) Los miembros de la comunidad educativa formativa y los estudiantes, asisten regularmente manteniendo puntualidad al ingreso de las clases, favoreciendo con ello la continuidad de su proceso de aprendizaje, resguardando a su vez los tiempos del grupo curso.
- 2) Los y las estudiantes cumplen con el uso establecido del uniforme,



respetando la higiene y el autocuidado, lo cual les identifica como miembros de la comunidad escolar Gabriela Mistral, entendiéndose por uniformes escolar actual del establecimiento y/o Buzo y polera institucional, según lineamientos del MINEDUC.

- 3) Las manifestaciones estéticas de los y las estudiantes son aceptadas como parte de su proceso de construcción cultural e identitaria, las cuales deben ser coherentes con el respeto a la diversidad de los distintos miembros de la comunidad escolar.

Tipificación de Faltas

Las faltas se entienden como aquella conducta que representa una transgresión a las normas establecidas en el presente Reglamento de Convivencia, y estarán diferenciadas en leves, graves y gravísimas de acuerdo a la definición planteada por MINEDUC, a saber:

- ▮ **Falta leve:** acciones y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.
- ▮ **Falta grave:** acciones y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia
- ▮ **Falta gravísima:** acciones y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

En los siguientes cuadros, se presentan las normas de interacción y las normas de funcionamiento, alineadas con su respectiva graduación de faltas.



Cuadro 1: Faltas alineadas a las Normas de Interacción

Normas de Interacción del Establecimiento	Graduación de Faltas		
	Faltas Leves	Faltas Graves	Faltas Gravísimas
1. Mantener relaciones de respeto mutuo, basadas en el buen trato y la empatía, integrando las diferencias culturales respecto al origen territorial y cultural de los y las estudiantes.	Discutir con un compañero/a utilizando descalificaciones asociadas a su origen cultural y/o territorial para ofenderla/o. Insultar y/o burlarse de un compañero/a respecto a su país de procedencia.	Ejercer violencia psicológica a un Compañero/a, a través de humillaciones, amenazas, rumores asociados a su origen territorial. Insultar, descalificar, exponer o amenazar a un compañero/a, a través de medios tecnológicos virtuales o electrónicos, haciendo alusión a su país de origen o etnia.	Ejercer violencia física a un compañero/a con el cuerpo o con algún objeto, a causa de su país de procedencia u origen étnico. -Que la agresión psicológica sea sostenida en el tiempo
2. Favorecer el mantenimiento de relaciones sociales fundadas en el respeto mutuo, promoviendo una convivencia democrática entre los y las estudiantes, donde se respete el desarrollo físico y emocional de éstos y la resolución pacífica de conflictos.	Discutir con un compañero/a utilizando garabatos para ofenderlo/a. Insultar y/o burlarse de un compañero/a.	Ejercer violencia psicológica a un compañero/a, a través de humillaciones, amenazas, entre otros. Ejercer violencia a un compañero/a, a través de insinuaciones o comentarios de connotación sexual. Insultar, descalificar, exponer o amenazar a un compañero/a, a través de medios tecnológicos virtuales o electrónicos.	Ejercer violencia física a una compañero/a con el cuerpo o con algún objeto. Ejercer violencia psicológica a un compañero/a, a través de humillaciones, amenazas, entre otros, de forma sostenida en el tiempo. -Realización de tocasiones, situaciones de acoso y/o de transgresión a los límites corporales de los y las estudiantes.



3. Fomentar relaciones de respeto basadas en el dialogo positivo y el buen trato, reconociendo y aceptando las diferencias asociadas a la construcción de la identidad sexual y de género de los y las estudiantes. Discriminación <i>“Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas”.</i> Observación General N° 18, Comité de	Insultar y/o burlarse de un compañero/a partir de elementos asociados a su opción sexual.	Discriminar a un compañero/a en base a su orientación sexual y/o de género, a través de humillaciones, comentarios descalificatorios, trato degradante, etc. Agredir verbalmente un compañero/a en base a su opción sexual y/o de género.	Violentar físicamente a un compañero/a por alguna causa asociadas a su orientación sexual. Violentar verbalmente a un compañero/a por alguna causa asociada a su orientación sexual, por un periodo prolongado de tiempo.
Derechos Humanos, 1989.			



4. Mantener relaciones basadas en el respeto mutuo, la empatía, el buen trato y el dialogo entre estudiantes y los distintos estamentos de la comunidad escolar.	Estudiante insulta verbalmente a un miembro adulto de la comunidad educativa.	Estudiante agrede verbalmente a un miembro adulto de la comunidad educativa (profes, asistentes, directivos o administrativos).	Estudiante agrede físicamente a un miembro adulto de la comunidad educativa. Agredir verbalmente a un miembro de la comunidad escolar de forma sostenida en el tiempo.
--	---	---	---

Cuadro 2: Faltas alineadas a las Normas de Funcionamiento

Normas de Funcionamiento del Establecimiento	Graduación de Faltas		
	Faltas Leves	Faltas Graves	Faltas Gravísimas
1. Los y las estudiantes asisten regularmente manteniendo puntualidad al ingreso de las clases, favoreciendo con ello la continuidad su proceso de aprendizaje, resguardando a su vez los tiempos del grupo curso.	No entrar a clases encontrándose presente en el Establecimiento Educacional. Llegar en 3 ocasiones de forma mensual después de la hora de ingreso. Inasistencias a clases no justificadas Salir de la sala de clases sin autorización.		



2. Los y las estudiantes cumplen con el uso establecido del uniforme, respetando la higiene y el autocuidado, lo cual les identifica como miembros de la comunidad escolar Gabriela Mistral, entendiéndose por uniformes escolar actual del establecimiento y/o Buzo y polera institucional, según lineamientos del MINEDUC.	No cumplir de forma reiterada con el uso del uniforme, es decir, cinco días seguidos durante un mes. No cumplir con aspectos ligados a la higiene.		
3. Las manifestaciones estéticas de los y las estudiantes son aceptadas como parte de su proceso de construcción cultural e identitaria, las cuales deben ser coherentes con el respeto a la diversidad de los distintos miembros de la comunidad escolar.	Uso de accesorios que atenten a la integridad de otro/a estudiante.		

Medidas Pedagógicas

Las medidas pedagógicas son acciones formativas que permiten a las personas que han incumplido una norma, aprender a asumir con responsabilidad, las consecuencias de sus actos, en tanto que desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño en base de su propio esfuerzo.

Las medidas pedagógicas con enfoque de derechos implican la participación de los involucrados en el conflicto en su construcción, la que debe ser coherente con la falta, sin transgredir la dignidad de los/as involucrados, y promoviendo la responsabilización por los actos y la reparación de las relaciones dañadas.

De acuerdo a lo anterior, el presente Reglamento, deja abierta la posibilidad de crear nuevas medidas pedagógicas, de acuerdo a la diversidad de conflictos que pueden



generarse, las que deben ser siempre consultadas al Equipo de Gestión de la Convivencia, ello con el ánimo de resguardar el carácter pedagógico de la medida. El Equipo de Gestión de la convivencia, estará compuesto por:

- Encargado/a de convivencia.
- Orientador/a.
- Inspectoría.
- Psicóloga/o (PIE).
- Representante de cada estamento.

Cabe señalar que, en el área de educación inicial, kínder, pre kínder, 1ro y 2do básico, las Medidas pedagógicas a acordar con los adultos/as responsables de los niños y niñas, **son entendidas como acciones que buscan fortalecer el rol de garante**, en tanto le permitan un aprendizaje para generar mejores condiciones para el ejercicio de derecho de niños y niñas.

A continuación, se presentan los tipos de medidas pedagógicas contempladas por el Liceo Gabriela Mistral:

- ▮ **De Reparación Personal:** Acción que tenga como fin reparar perjuicio o daño y que va en beneficio directo del perjudicado/a.
- ▮ **De Carácter Pedagógico:** Acción que permita comprender el impacto de sus acciones, realizando una acción en tiempo libre del estudiante, cuando la falta esté en el ámbito pedagógico y/o cuando el conflicto vulnere derechos de otros/as.
- ▮ **De Servicio Comunitario:** Implica alguna actividad a desarrollar por el Estudiante y que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece, debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal.

El siguiente cuadro recoge las Medidas Pedagógicas surgidas a partir del Encuentro Inter Estamental y del análisis efectuado por el Equipo Motor del establecimiento.

Luego, se presenta un cuadro, con las faltas según su tipo (leve, grave y gravísima), y las opciones de medidas pedagógicas a aplicar.

OBSERVACIÓN IMPORTANTE: Si una vez aplicadas las medidas pedagógicas el conflicto aún persiste, esto constituye una **ALERTA, que presume una Vulneración de Derechos contra el niño o niña o joven**, la que deberá ser indagada.

De ser efectiva la vulneración, será necesario activar el vínculo con las redes de protección territoriales pertinentes antes de aplicar una medida disciplinar, las que se evalúan una vez agotadas las medidas pedagógicas y despejada la posibilidad de estar en presencia de una vulneración de derechos. En caso de comprobarse la vulneración, aplicar el protocolo correspondiente.

Cuadro 3 Medidas Pedagógicas asociadas a los tipos de Faltas

Tipo de Medidas	Medidas Pedagógicas	Tipo de falta en donde se aplicará
Reparación	Pedir disculpas al agredido/a frente a un tercero.	Norma de interacción 1, Falta leve.
		Norma de interacción 2, Falta leve.
		Norma de interacción 3, Falta leve.
		Norma de interacción 4, Falta leve.
	Redactar una carta de disculpas al afectado/a.	Norma de interacción 1, Falta grave.
		Norma de interacción 2, Falta grave.
		Norma de interacción 3, Falta grave.
		Norma de interacción 4, Falta grave.
	Disculpas públicas o carta leída públicamente, cuando la falta ha significado dañar a otro/a públicamente.	Norma de interacción 1, Falta grave.
		Norma de interacción 2, Falta grave.
		Norma de interacción 3, Falta grave.
		Norma de interacción 4, Falta grave.
	Reparar o reponer el material dañado (según posibilidades socio económicas del grupo familiar)	Norma de interacción 1,2,3,4, Falta grave.
Servicio Comunitario	Reparar el daño causado al bien común: limpieza de murallas, reparación de muebles, sacar los chicles de las mesas, reponer o reparar, cortinas etc.	Norma de interacción 1,2,3,4, Falta grave.
	Colaborar a nivel comunitario: cuidar casino, limpieza de mesas, cuidado de patio, cuidado del punto limpio, ayudar en la ornamentación del establecimiento, apoyo en labores de la huerta. Las acciones de servicio comunitario no deben reemplazar las labores de un funcionario/a. Colabora, no es su responsabilidad.	Norma de interacción 1,2,3,4, Falta grave.
Aprendizaje de carácter	Realizar trabajo (collage, afiche, etc.) que aborde temática que da origen al conflicto, migración, violencia de género, etc.	Norma de interacción 1, falta grave.
		Norma de interacción 2, falta grave.



		Norma de interacción 3, Falta grave.
	Realizar exposición sobre temas relacionados/as con la convivencia escolar o sobre el tema del conflicto.	Norma de interacción 1, falta grave.
		Norma de interacción 2, falta grave.
		Norma de interacción 3, Falta grave.
	Colaboración a nivel pedagógico: diario mural, ordenar la sala, ayudar en cursos pequeños, preparar material didáctico, confeccionar panel con la temática que origina la medida, colaborar en biblioteca.	Norma de interacción 1, falta grave.
		Norma de interacción 2, falta grave.
	Presentar en la clase siguiente, cuaderno con los contenidos de la clase que estuvo ausente.	Norma de funcionamiento 1, falta leve.
	Realizar lecturas reflexivas asociadas al conflicto (cuentos, ensayos, artículos) y contestar guía de reflexión.	Norma de interacción 1,2,3, falta grave.
	Realización de cuenta cuentos, obras de teatro, rol play relacionados con la temática del conflicto de estudiantes desde 5° año básico a 4° de enseñanza media, para estudiantes desde pre kínder a 4to. Básico	Norma de interacción 1,2,3, falta grave.

	Mediación de conflictos.	Norma de interacción 1,2,3,4, falta grave y gravísima.
Disciplinaria	Cambiar Apoderado/a de Estudiante	
	Suspender de Clases	Medidas excepcionales según Ord 0476, de la Superintendencia de Educación y de Resguardo de derechos y según protocolo aplicado.
	Anotación en el libro.	Norma de interacción 1,2,3,4, falta leve, grave y gravísima.



	Normas de funcionamiento 1,2,3, falta leve.
Citar a los apoderados, reflexionar en conjunto y comprometer apoyos de garantes al estudiante.	Normas de funcionamiento 1 y 2, falta leve. Normas de interacción 1,2,3,4, faltas graves y gravísimas.
Citar a padres y/o apoderados, firmar compromiso de cambio y respeto a manual de convivencia escolar.	Normas de funcionamiento 1 y 2, falta leve. Normas de interacción 1,2,3,4, faltas graves y gravísimas.
Cambio de apoderado.	Norma de interacción 4, faltas graves y gravísima.
Suspensión de clases.	Normas de interacción 1, 2, 3, 4, Faltas gravísimas. Medidas excepcionales según Ord. 0476



	Cancelación de matrícula	La cancelación de matrícula solo podrá aplicarse cuando sus causales afecten gravemente la convivencia escolar, atentando directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.
--	--------------------------	--

RECONOCIMIENTO DE CONDUCTAS DESTACADAS EN CONVIVENCIA EDUCATIVA

Promover la convivencia positiva mediante el reconocimiento de conductas destacadas que reflejen los valores institucionales, fortaleciendo la motivación escolar y la autoestima académica.

ACCIONES QUE AMERITAN RECONOCIMIENTO

- Buen trato y respeto
- Resolución pacífica de conflictos
- Promoción del bienestar del curso
- Participación activa
- Responsabilidad y cumplimiento de normas
- Liderazgo positivo

FORMAS DE RECONOCIMIENTO

- Felicitación verbal
- Registro positivo
- Diplomas
- Reconocimiento en actos
- Comunicación a familias
- Reconocimiento a cursos

PROCEDIMIENTO

Identificación → Registro → Validación → Aplicación → Difusión

CIERRE

El reconocimiento fortalece la convivencia positiva y el desarrollo integral de los estudiantes.



PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO

MOMENTO	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Identificación	Detección de conducta destacada	Docente / Convivencia	Permanente
Registro	Registro en libro o instrumento institucional	Docente jefe	Mismo día
Validación	Confirmación del reconocimiento	Equipo de convivencia	Semanal
Aplicación	Entrega de reconocimiento	Docente / Dirección	Según instancia
Difusión	Comunicación a familia y comunidad	Establecimiento	Según corresponda
MOMENTO	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Identificación	Detección de conducta destacada	Docente / Convivencia	Permanente

TIPO DE RECONOCIMIENTO	ACCIÓN / DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	FRECUENCIA / MOMENTO
Pedagógico	Felicitación verbal en aula por conducta destacada	Docente asignatura, docente en jefe, convivencia educativa.	Inmediato
	Registro positivo en hoja de vida del estudiante		Según la ocurrencia
	Reconocimiento en consejo de curso		Mensual
Formal	Entrega de diplomas de convivencia	Dirección / Convivencia	Semestral
	Reconocimiento en actos escolares		Según calendario institucional
	Distinción “Espíritu Gabrielino”	Dirección / Consejo de Profesores	Anual



Institucional	Publicación en panel o mural del establecimiento	Convivencia Escolar	Mensual
	Difusión en redes institucionales (resguardando identidad).	Dirección / Encargado de comunicaciones	Según ocurrencia
	Carta de reconocimiento a apoderados	Dirección / Docente Jefe	Según ocurrencia
Colectivo	Reconocimiento a cursos con buen clima de convivencia	Convivencia / Dirección	Trimestral
	Destacados por participación o mejora significativa	Convivencia / Docente Jefe	Trimestral



V. CAPÍTULO

PROCEDIMIENTO RACIONAL Y JUSTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

(Incorporación obligatoria según Art. 46 letra f) DFL N°2/2009, Decreto N°315/2010, Circular N°482/2018 y Ley Aula Segura)

1. PRINCIPIOS GENERALES

El Liceo Gabriela Mistral garantizará que toda medida disciplinaria aplicada a estudiantes se realice mediante un procedimiento racional y justo, resguardando en todo momento:

- El interés superior del niño, niña y adolescente.
- El debido proceso.
- El derecho a defensa.
- La proporcionalidad y gradualidad de las medidas.
- La presunción de inocencia.
- El enfoque formativo y pedagógico.
- El derecho a ser escuchado/a.
- El derecho a presentar antecedentes y descargos.
- El derecho a solicitar reconsideración de la medida aplicada.

Toda actuación deberá desarrollarse con respeto irrestricto a la dignidad de los y las estudiantes, evitando acciones revictimizantes, discriminatorias o arbitrarias.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se aplicará frente a conductas que constituyan infracción al Reglamento Interno y especialmente en casos que puedan derivar en:

- Suspensión de clases.
- Suspensión superior a 3 días.
- Condicionalidad.
- Cancelación de matrícula.
- Expulsión.
- Aplicación de Ley Aula Segura.

3. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

MOMENTO ETAPA	ACCIÓN / DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZOS
1. Detección de la falta	Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe o tome conocimiento de una conducta que constituya infracción al RICE deberá informar los hechos a Inspectoría General o Dirección, dejando registro formal en LIRMI y/o acta correspondiente.	Docentes, asistentes de la educación, Inspectoría General, Dirección	Inmediatamente de conocido el hecho
2. Activación del procedimiento	Inspectoría General o Dirección revisará los antecedentes preliminares y determinará el inicio del procedimiento disciplinario, resguardando el debido proceso, la presunción de inocencia y la confidencialidad.	Inspectoría General / Dirección	Dentro de 24 horas hábiles



MOMENTO ETAPA	ACCIÓN / DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZOS
3. Comunicación formal al estudiante y apoderado	El establecimiento comunicará formalmente al estudiante y apoderado: la conducta observada, la presunta falta al RICE, las normas involucradas y el procedimiento al que se enfrenta. La comunicación podrá realizarse vía entrevista, correo institucional, plataforma LIRMI y/o citación formal.	Inspección General / Dirección	Dentro de 48 horas hábiles desde la activación
4. Derecho a defensa y descargos	El estudiante tendrá derecho a ser escuchado, presentar antecedentes, formular descargos y contar con acompañamiento de su apoderado o adulto responsable durante el procedimiento.	Dirección / Inspección General / Encargado(a) de Convivencia	Entre 2 y 5 días hábiles según gravedad de la falta
5. Investigación y recopilación de antecedentes	Se recopilarán entrevistas, registros, evidencias, testimonios y demás antecedentes pertinentes para resolver fundadamente la situación, considerando proporcionalidad, gradualidad y enfoque formativo.	Inspección General / Equipo de Convivencia / Dirección	Máximo 5 días hábiles prorrogables según complejidad
6. Aplicación de medidas pedagógicas y/o disciplinarias	Analizados los antecedentes, el establecimiento resolverá fundadamente las medidas pedagógicas, formativas o disciplinarias correspondientes, priorizando acciones reparatorias y de apoyo antes que sanciones punitivas.	Dirección / Inspección General	Dentro de 2 días hábiles posteriores al cierre de investigación
7. Suspensión como medida excepcional	Las suspensiones superiores a 3 días sólo podrán aplicarse en casos graves o gravísimos, debidamente fundados, resguardando el derecho a educación y las medidas pedagógicas durante el período de suspensión.	Dirección	Según resolución fundada
8. Procedimiento de cancelación de matrícula o expulsión	En casos gravísimos se aplicará procedimiento conforme a Ley Aula Segura y normativa vigente, garantizando derecho a defensa, descargos, revisión de antecedentes y consulta al Consejo de Profesores antes de resolver.	Dirección / Consejo de Profesores	Máximo 10 días hábiles desde inicio del procedimiento
9. Resolución fundada y notificación	Toda resolución deberá quedar por escrito, señalando fundamentos, medidas aplicadas y vías de reconsideración. Será notificada formalmente al estudiante y apoderado.	Dirección	Dentro de 24 horas posteriores a la resolución
10. Reconsideración o apelación	El estudiante y/o apoderado podrán solicitar reconsideración o apelación de la medida aplicada, presentando antecedentes adicionales ante Dirección.	Estudiante / Apoderado / Dirección	Dentro de 5 días hábiles desde la notificación
11. Resolución final de reconsideración	Dirección resolverá fundadamente la solicitud de reconsideración, previa consulta al Consejo de Profesores cuando corresponda, especialmente en cancelación de matrícula o expulsión.	Dirección / Consejo de Profesores	Dentro de 5 días hábiles
12. Seguimiento y acompañamiento	El establecimiento implementará acciones de seguimiento, apoyo pedagógico, acompañamiento emocional y monitoreo de reinserción escolar cuando corresponda.	Convivencia Educativa / Orientación / Profesor(a) Jefe	Durante el período que sea necesario
13. Cierre del procedimiento	Finalizado el proceso, se registrarán las actuaciones, medidas y acuerdos adoptados,	Inspección General / Dirección	Al término del procedimiento



MOMENTO ETAPA	ACCIÓN / DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZOS
	resguardando confidencialidad, debido proceso y archivo institucional del caso.		

4. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS

Antes de aplicar medidas disciplinarias gravosas, el establecimiento priorizará acciones pedagógicas y formativas tales como:

- Reflexión guiada.
- Mediación escolar.
- Compromisos de mejora.
- Acciones reparatorias.
- Trabajo comunitario pedagógico.
- Acompañamiento psicosocial.
- Derivación a redes de apoyo.
- Seguimiento de convivencia.

Las medidas deberán considerar edad, contexto, necesidades educativas y trayectoria del estudiante.

5. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las medidas disciplinarias podrán aplicarse conforme a gradualidad y proporcionalidad:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Citación de apoderado.
- Suspensión pedagógica.
- Condicionalidad.
- Suspensión excepcional.
- Cancelación de matrícula.
- Expulsión.

Ninguna medida podrá aplicarse de manera arbitraria o sin procedimiento previo.

6. MEDIDAS EXCEPCIONALES

(Suspensión – Cancelación de Matrícula – Expulsión)

Toda medida disciplinaria de suspensión superior a 3 días, cancelación de matrícula o expulsión deberá aplicarse mediante un procedimiento racional y justo, garantizando:

- Comunicación formal al estudiante y apoderado.
- Derecho a ser escuchado/a.
- Derecho a presentar antecedentes y descargos.
- Derecho a defensa.
- Derecho a solicitar reconsideración.
- Resolución fundada.
- Consulta al Consejo de Profesores cuando corresponda.

Estas medidas sólo podrán aplicarse frente a faltas graves o gravísimas establecidas en el presente Reglamento Interno.



7. APLICACIÓN LEY AULA SEGURA

Conforme a la Ley N°21.128 Aula Segura, Dirección podrá aplicar suspensión cautelar inmediata cuando un estudiante:

- Agreda gravemente a integrantes de la comunidad educativa.
- Porte armas.
- Cause daños graves.
- Realice actos constitutivos de delito.
- Afecte gravemente la convivencia educativa.

En estos casos:

- La suspensión deberá notificarse por escrito.
- El procedimiento tendrá un máximo de 10 días hábiles.
- El estudiante podrá presentar descargos.
- El apoderado podrá solicitar reconsideración.
- Dirección resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
- En caso que el estudiante genere peligro para el normal desarrollo de las actividades del establecimiento y resguardando la sana convivencia, será informado/a del proceso a través de su apoderado/a.

8. DERECHO A RECONSIDERACIÓN

Toda medida de cancelación de matrícula o expulsión podrá ser reconsiderada por el estudiante y/o apoderado mediante solicitud escrita dirigida a Dirección dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación.

Dirección resolverá fundadamente previa consulta al Consejo de Profesores.

9. RESGUARDO DE DERECHOS

Durante todo el procedimiento el establecimiento resguardará:

- La dignidad del estudiante.
- La confidencialidad de antecedentes.
- El principio de no discriminación.
- La protección integral de derechos.
- La continuidad del proceso educativo.

10. REGISTRO Y ARCHIVO

Toda actuación, entrevista, resolución y medida aplicada deberá quedar registrada formalmente en:

- Plataforma LIRMI.
- Hoja de vida del estudiante.
- Actas institucionales.
- Carpeta de convivencia educativa cuando corresponda.

11. MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO POSTERIOR

Cuando corresponda, el establecimiento implementará:

- Plan de acompañamiento.
- Apoyo pedagógico.
- Contención emocional.
- Seguimiento conductual.
- Coordinación con redes externas.



- Monitoreo de reinserción escolar.

12. PRINCIPIO FORMATIVO

El Liceo Gabriela Mistral reconoce que toda medida disciplinaria posee carácter esencialmente formativo, orientado al aprendizaje, la reparación del daño, la responsabilización y la mejora progresiva de la convivencia educativa.

Consideraciones para la Suspensión y Cancelación de Matrícula

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales afecten gravemente la convivencia escolar, atentando directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

- † No podrá decretarse la medida de expulsión o cancelación de matrícula por motivos académicos, de carácter político, ideológico o por causas vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio.
- † No se podrá ejercer ni directa ni indirectamente cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje o a sus padres, madres y/o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.
- † No se podrá expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante, en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.
- † Antes de iniciar el Procedimiento de Expulsión o Cancelación de Matrícula: El Director/a del establecimiento deberá haber presentado a los apoderados/as la inconveniencia de la conducta de su hijo/a, advirtiéndolo la posible aplicación de la medida e implementando a favor del estudiante las medidas pedagógicas establecidas en el Manual de Convivencia.
- † La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el Director/a del establecimiento, quien deberá **notificar por escrito al estudiante afectado y a su apoderado/a**, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad. El director/a resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, quienes deberán pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes psicosociales pertinentes.
- † Una vez que se haya aplicado la medida de suspensión o cancelación de matrícula, el Director/a deberá **informar por escrito a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación**, dentro de un plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise en la forma, el cumplimiento del procedimiento.
Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado/a por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.



PROCEDIMIENTO GENERAL (FALTAS GRAVES Y GRAVÍSIMAS)

MOMENTO / ETAPA	ACCIÓN / DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZO
1. Detección de la falta	Registro de la conducta y derivación a Inspectoría o Convivencia.	Docente / Funcionario	Inmediato
2. Inicio del procedimiento	Se informa formalmente al estudiante y apoderado: • Falta cometida según RICE • Norma transgredida • Procedimiento que se inicia	Inspectoría / Convivencia	≤ 24 horas
3. Comunicación formal	Citación a entrevista (correo, teléfono o agenda), indicando: • Hechos • Derechos del estudiante • Etapas del proceso	Inspectoría / Dirección	≤ 48 horas
4. Investigación/indagación	Recopilación de antecedentes, entrevistas, revisión de contexto.	Convivencia	≤ 5 días
5. Derecho a defensa	El estudiante y apoderado pueden: • Ser escuchados • Presentar descargos • Entregar antecedentes	Dirección / Convivencia	Dentro del proceso
6. Análisis del caso	Evaluación de antecedentes y proporcionalidad de la medida.	Equipo de convivencia / Dirección	≤ 2 días
7. Resolución	Se informa por escrito: • Medida aplicada • Fundamento • Derechos de apelación	Dirección	≤ 2 días
8. Aplicación de medida	Implementación de la sanción (si corresponde).	Dirección / Inspectoría	Según resolución
9. Seguimiento	Monitoreo del estudiante posterior a la medida.	Convivencia	Permanente

PROCEDIMIENTO PARA MEDIDAS EXTREMAS: CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN

ETAPAS OBLIGATORIAS

MOMENTO	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Inicio del proceso	Notificación formal al apoderado y estudiante sobre inicio del proceso sancionatorio	Dirección	≤ 24 horas
Derecho a defensa	El estudiante tiene derecho a: • Ser escuchado • Presentar descargos • Entregar pruebas	Dirección	Plazo razonable (3 a 5 días)
Evaluación del caso	Revisión de antecedentes y contexto del estudiante.	Equipo directivo	≤ 3 días
Resolución	Determinación de la medida (fundada y proporcional).	Dirección	≤ 2 días
Notificación	Entrega formal de resolución al apoderado (por escrito).	Dirección	Inmediato
Derecho a revisión (APELACIÓN)	El apoderado puede solicitar revisión de la medida mediante apelación formal.	Apoderado	≤ 5 días hábiles



MOMENTO	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Resolución de apelación	El establecimiento revisa antecedentes y responde formalmente.	Dirección	≤ 5 días hábiles
Cierre del proceso	Registro y archivo del caso.	Dirección	Final

Acciones de Prevención y Promoción respecto a los conflictos de convivencia surgidos en Encuentro Inter estamental
1. Uniforme escolar: El uniforme debe considerar comodidad y confort para el/la estudiante que lo usa. Se propone dos tipos: Cotidiano: falda pantalón, jumper, pantalón y/o buzo del establecimiento y polera. Se sugiere para actos formales; falda pantalón, jumper, pantalón, polera, camisa y/o blusa blanca y corbata del establecimiento Propuesta será presentada en consejo escolar, aunque se propone poder ser presentado a la comunidad escolar para su discusión y enriquecimiento. La propuesta para el año 2025, debe ser participativa (para el cambio), los cambios deben tener mayor participación de la comunidad educativa, no sólo los representantes, sino vía encuestas, dando a conocer las nuevas propuestas y mejorarlas. 2. Puntualidad: -El curso con menores atrasos a nivel semestral será premiado. 3. CONVERSATORIOS : retomarlos y que nazca de cada curso o de los estudiantes y/o apoderados los temas a tratar vía encuestas o emanadas de las horas de orientación de cada curso adaptándolo al grupo etario que corresponda.

Debido Proceso

Los procedimientos de aplicación de la normativa y resolución de conflictos dependerán del tipo de conflicto abordado. Desde un enfoque de derechos es posible distinguir tres categorías de conflicto y sus vías de resolución: Conflictos de Intereses en la Convivencia Escolar, Conflictos que constituyen Vulneraciones de Derecho No Constitutivas de Delito y Vulneraciones de Derecho Constitutivos de Delito.

A continuación, presentaremos los procedimientos para abordar los distintos tipos de conflictos de convivencia:

1. Cualquier adulto/a de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de conflicto, conversara con inspección general y encargado de convivencia para comunicar la situación. Inspección general define si es una situación de conflicto de convivencia, vulneración de derechos o vulneración de derechos constitutiva de delito.
2. En caso de ser una vulneración de derecho, situación es abordada a Encargado de Convivencia Escolar en primera instancia y por el equipo de gestión de la convivencia escolar, quien aplicará Protocolo de Actuación correspondiente.



3. En caso de ser una vulneración constitutiva de delito, situación será derivada a Encargado de Convivencia quien reunirá antecedentes para que Dirección realice denuncia.
4. En caso de ser un conflicto de convivencia, situación será derivada a orientación y/o encargado de convivencia, quien a su vez informará a profesor/a jefe y trabajarán en conjunto la aplicación de Procedimiento de resolución de conflictos con enfoque de derecho.
5. Ambos realizan análisis de causas, análisis de garantes, y evalúan si es pertinente incorporar a equipo psicosocial y/o solicitar conversación con familia. Igualmente evalúan quien es la persona más adecuada para realizar la entrevista personal y privada con el niño/a afectado/a, así mismo se evalúa la pertinencia de realizar entrevista con más de un garante.
6. En entrevista con niño/a afectado, luego de acordar en conjunto la medida pedagógica a asumir como consecuencia de la norma transgredida, el profesor/a jefe, coordinará de acuerdo a cada medida, quién realice el acompañamiento y/o seguimiento a la aplicación de la medida.

Procedimiento de resolución de conflictos con Enfoque de Derechos.

Los Conflictos de Convivencia son situaciones de conflicto que transgreden normas de funcionamiento e interacción que no constituyen vulneración de derechos. Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a interés, verdadera o aparentemente incompatibles. Un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

Para los Conflictos de Convivencia y Conflictos que son Vulneraciones de Derecho No constitutivos de delito, el procedimiento de abordaje que se implementará es el “Procedimiento de **Resolución Pedagógica del Conflicto con Enfoque de Derechos**⁵ para todo tipo de falta (leve, grave, gravísima) presentes en este Manual de Convivencia Escolar.

Este procedimiento es implementado en conjunto con el niño, niña o Adolescente, o Adulto responsable que cometió la transgresión a una norma, y contempla un análisis situacional del conflicto, con los siguientes hitos:

Análisis del conflicto con enfoque de derechos, que considera

- ✓ Análisis de las Causas del Conflicto. ¿Qué ocurrió? ¿Cuáles son las causas del conflicto?
- ✓ Análisis de los Garantes Involucrados (Garantes principales: Adultos del Colegio, Sostenedor; Garantes correlacionales: Madre, Padre y Apoderado/a). ¿Qué garante realizó alguna falta por acción o por omisión respecto del conflicto?
- ✓ Realizar la construcción y el consenso en conjunto de las medidas de responsabilización para los involucrados (NNA y/o Garante), determinando un acuerdo de monitoreo para su cumplimiento.

Protocolos de actuación para vulneraciones de Derechos no constitutivas de Delito.

Las Vulneraciones de Derecho No Constitutivas de Delito son situaciones de Abuso de Poder, Maltrato, Omisión o Amenaza de un **Garante de Derecho a un NNA** y Maltrato verbal o psicológico grave **entre Pares** (Bullying). Implican violencia,



en tanto consideran el uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; así como el daño a un otro/a como consecuencia.

Se aplicará en las **faltas gravísimas** que se señalan a continuación, según indicaciones dadas en Anexos, donde se incluye la descripción detallada de los siguientes protocolos:

- ▮ Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar
- ▮ Protocolos de actuación ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil
- ▮ Protocolo de Retención en el sistema escolar de Estudiantes Embarazadas, madres y padres adolescentes. (en menores de 14 años, nuestra legislación la considera violación, por tanto, delito, pasando a la siguiente categoría).

⁵ En anexo N° 4 se incluye ficha que orienta la implementación y registro de este Procedimiento.



Se aplicará en las siguientes faltas:

Tipo de Falta	Faltas
Gravísima	Ejercer violencia física a un compañero/a con el cuerpo o con algún objeto, a causa de su país de procedencia u origen étnico. Que la agresión psicológica sea sostenida en el tiempo
	Ejercer violencia física a una compañero/a con el cuerpo o con algún objeto. Ejercer violencia psicológica a un compañero/a, a través de humillaciones, amenazas, entre otros, de forma sostenida en el tiempo. Realización de tocasiones, situaciones de acoso y/o de transgresión a los límites corporales de los y las estudiantes.
	Violentar físicamente a un compañero/a por alguna asociada a su orientación sexual. Violentar verbalmente a un compañero/a por alguna asociadas a su orientación sexual, por un periodo prolongado de tiempo.
	Estudiante agrede físicamente a un miembro adulto de la comunidad educativa. Agredir verbalmente a un miembro de la comunidad escolar de forma sostenida en el tiempo.

Protocolos de actuación para vulneraciones de derechos constitutivas de Delito.

Las Vulneraciones de Derecho Constitutivos de Delito son acciones u omisiones establecidas por el Código Penal, ya sean estas **entre garantes o entre sujetos de derechos o entre garantes y sujetos de derecho en el espacio escolar**.

Al momento de ponderar una falta se debe dilucidar si se está o no frente a la comisión de un delito. Según el Artículo 1° del Código Penal chileno, se establece que “es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley”. Entonces un delito es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley, poniendo en peligro algún bien jurídico protegible como la vida, la salud y la integridad



física de las personas, la libertad, la propiedad privada, entre otros. A saber, son causales de delito:

- Lesiones
- Agresiones sexuales
- Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño)
- Porte o tenencia ilegal de armas
- Robos
- Venta o tráfico de drogas, entre otros

Por lo tanto, para efectos de este Reglamento de convivencia Escolar, se aplicará en el caso de los delitos antes enunciados, la obligación legal de denunciar a las instituciones judiciales o policiales correspondientes, según el delito detectado, de manera de articular los procedimientos judiciales restitutivos de Derechos

Frente a los casos expuestos, y de acuerdo a la política comunal de educación, es deber de la **Director/a**⁶ denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y afecte a un integrante de la comunidad educativa, **con independencia de que éstas hayan ocurrido dentro o fuera del establecimiento en el caso que afecten a los y las estudiantes.**

La denuncia se debe realizar ante Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, Fiscalías del Ministerio Público o Tribunales competentes, **dentro de un plazo de 24 horas** desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

Cabe señalar que esta obligación cesará si otra persona ya hubiese presentado la denuncia.

Además, se dará pronto aviso a los padres, madres o apoderados, salvo que esto ponga en peligro al alumno o alumna afectado.

VI. Estrategias Preventivas

Instancias de Participación

Espacios y regulación de: CEPA, Gobierno estudiantil, C.O.D.E.C.U, Consejo escolar, conversatorios, etc.

⁶ No obstante, inspectores, docentes, educadoras y asistentes de la educación, tienen el deber moral de realizar la denuncia en su rol de garantes de derechos.



Difusión del presente Reglamento

El Liceo deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión del presente Reglamento a través de todos los medios disponibles, para que la Comunidad Educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

Promover una convivencia escolar positiva mediante el desarrollo de **estrategias sistemáticas de información, formación y capacitación**, orientadas a prevenir situaciones de riesgo y fortalecer el bienestar integral de la comunidad educativa.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

Las estrategias se desarrollan bajo:

- ✓ Enfoque de derechos
- ✓ Prevención y promoción
- ✓ Participación activa
- ✓ Formación integral
- ✓ Vinculación con **PEI, PNCE 2024–2030**

1. PREVENCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

ESTRATEGIA PREVENCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	FRECUENCIA
Talleres de derechos de la niñez	Trabajo en aula sobre derechos, autocuidado y redes de apoyo	Convivencia / Orientación	Semestral
Análisis de casos	Actividades pedagógicas para identificar vulneración vs conflicto	Docentes	Mensual
Difusión de rutas de denuncia	Socialización de protocolos y canales de ayuda	Convivencia	Permanente
Formación a familias	Charlas sobre protección de derechos y corresponsabilidad	Convivencia / Dirección	Semestral

2. PREVENCIÓN DE HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES DENTRO DEL CONTEXTO EDUCATIVO

ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	FRECUENCIA
Educación sexual integral (ESI)	Contenidos sobre consentimiento, límites y respeto corporal	Orientación / Convivencia	Trimestral
Talleres de consentimiento	Actividades sobre relaciones sanas y autocuidado	Convivencia	Semestral
Prevención digital	Uso responsable de redes y riesgos de exposición	Docentes / PIE	Semestral
Capacitación a funcionarios	Formación en detección y actuación frente a riesgo	Dirección / Convivencia	Anual



3. PREVENCIÓN DE CONSUMO Y PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL

ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	FRECUENCIA
Talleres preventivos	Trabajo en aula sobre riesgos y toma de decisiones	Convivencia /	Semestral
Charlas informativas	Consecuencias del consumo en salud y convivencia	Orientación	Semestral
Campañas preventivas	Afiches, cápsulas y difusión institucional	Convivencia	Permanente
Trabajo con familias	Estrategias de detección temprana	Convivencia	Semestral

4. PREVENCIÓN DE MALTRATO, ACOSOS ESCOLAR, VIOLENCIA FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA

ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	FRECUENCIA
Talleres de convivencia escolar	Resolución de conflictos y habilidades socioemocionales	Convivencia/ orientación	Mensual
Mediación escolar	Implementación de estrategias colaborativas	Convivencia	Permanente
Jornadas reflexivas	Ciberacoso, Bullying y buen trato	Docentes / Convivencia/orientación	Trimestral
Formación docente	Estrategias de manejo de aula y clima escolar	Dirección / UTP	Semestral

ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN TRANSVERSALES

- ✓ Socialización del RICE en marzo (inicio de año)
- ✓ Entrega de infografías por nivel
- ✓ Uso de reuniones de apoderados
- ✓ Publicación en Instagram institucional
- ✓ Material gráfico en espacios comunes

Estas estrategias contribuyen a:

- ✓ Motivación escolar
- ✓ Autoestima académica
- ✓ Clima de aula positivo
- ✓ Participación estudiantil

CIERRE

“El establecimiento promoverá de manera sistemática estrategias de información, formación y capacitación para prevenir situaciones de riesgo, fortaleciendo una cultura escolar basada en el respeto, la participación y el bienestar integral.”

VII. Proceso Participativo de Actualización del Reglamento de Convivencia.

Respecto a la actualización de éste Reglamento, se desarrollará una revisión **anual** a cargo del equipo motor (con representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa) y del equipo gestión de convivencia escolar del



establecimiento (apoyo), con el fin de ajustar a la realidad contextual del Liceo, respecto a las normativas (de interacción y funcionamiento) definidas en éste.

Dicho proceso se implementará mediante el equipo motor, el cual, a través de metodologías participativas, realizará un análisis situacional de la convivencia escolar con el fin de revisar principales conflictos en el ámbito escolar, promoviendo acuerdos y medidas para abordar de forma pedagógica los conflictos, modificando y/o complementando la actual normativa vigente.



Participantes en la actualización del Manual de Convivencia Escolar con Enfoque de Derechos.

La Actualización del Presente Manual de Convivencia se desarrolló entre los meses de noviembre y diciembre del año 2025 y contó con la participación de los siguientes actores de la comunidad educativa:

Estamentos	Participantes
Equipo Motor ampliado, instancia encargada de liderar el proceso con la comunidad educativa.	Representado por: representantes del equipo directivo y de gestión, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres, madres y/o apoderados, cuidadores.
Docentes	
Asistentes de la Educación	
Estudiantes	
Padres y Apoderados	
Consejo Escolar	



VIII. Protocolos Institucionales

Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar

1. Situaciones en la que se activará el Protocolo:

El presente protocolo se sugiere para abordar situaciones de violencia física grave y acoso escolar (Bullying, cyberbullying) entre pares, ocurridas dentro o fuera del establecimiento educacional.

De acuerdo a la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, se entenderá por Acoso Escolar “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otros estudiantes, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

2. Responsables:

La función de quien se designe como responsable será recopilar la información acerca de la situación, identificando a los/as involucrados e informando a un Equipo de Gestión de la Convivencia, que accionará en conjunto una serie de medidas para abordar la situación.

3. Definir medidas de contención, apoyo y reparatorias:

Se debe garantizar protección, apoyo y reparación a quien ha sido afectado/a por un hecho de violencia escolar, generando un espacio de conversación y explicando con claridad los pasos a seguir. Un rol relevante juega aquí el Profesor/a Jefe y los profesionales que cuenten con formación y manejo ante situaciones de crisis.

4. Definir medidas pedagógicas:

El establecimiento educacional no debe perder de vista su rol formativo, por lo que las medidas adoptadas se deben complementar con acciones que fortalezcan la buena convivencia escolar.

En relación a las medidas pedagógicas, se debe contemplar:

- a. La aplicación de medidas y/o sanciones formativas para quienes han ejercido violencia, a partir de las medidas propuestas en el reglamento de convivencia.
- b. La comunicación del Profesor/a Jefe tanto con la persona que ha sido agredida como con quienes han realizado la agresión. Si se identifican otros estudiantes que han presenciado los hechos y no han intervenido adecuadamente (espectadores en situaciones de acoso escolar o Bullying), igualmente el tema debe ser abordado con ellos por su Profesor/a Jefe.
- c. Realización de Consejo de Profesores del curso al que pertenecen los involucrados o con la totalidad de los docentes si la gravedad o extensión de la situación lo amerita. Este Consejo de Profesores tiene como propósito:
 - Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la Convivencia Escolar en las diferentes asignaturas.
 - Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.
 - Determinar fechas de evaluación de seguimiento de la situación.



5. Definir cómo abordar la comunicación con las familias (tanto de quiénes han ejercido la agresión, como de quiénes han sido agredidos)

Se debe tomar contacto con el apoderado o familiar de los/as estudiantes involucrados. Es importante separar los espacios de conversación, teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben conversar entre adultos y otras en que los niños/as pueden estar presente. Se sugiere disponer de un primer momento para conversar privadamente con los adultos y luego incorporar al niño/a. Es importante no ocultar información ni minimizar los hechos, explicando claramente a las familias los pasos a seguir.

6. Comunicación con las familias en general:

Ante situaciones que se evalúen como especialmente graves, definiendo estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.), cuyos objetivos deben estar centrados en:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generan desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar.

7. Identificar instancias de derivación y consulta (elaborar catastro de redes de apoyo local):

Algunas situaciones pueden requerir de una intervención especializada, que excede las competencias del establecimiento escolar; por ello, es importante conocer la red de apoyo disponible a nivel local, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación.

8. Establecer si es necesario el traslado al centro asistencial:

Si se produjo una lesión como resultado de la situación de violencia o se sospecha que la agresión puede haber provocado alguna lesión, la encargada de convivencia escolar o quien designe el/la Director/a debe acompañar al estudiante al centro asistencial más cercano para que lo examinen como lo haría si se tratase de un accidente escolar, y debe permanecer junto al estudiante mientras llega el apoderado/a. Es importante tener presente que existen lesiones que tardan en manifestarse o en mostrar síntomas.

9. Establecer si es necesario efectuar una denuncia (en caso de delito):

No siempre es fácil distinguir si se está frente a un delito y si corresponde denunciar un hecho determinado, o si es necesario recurrir a tribunales. Al respecto, se debe tener presente lo siguiente:

- Los hechos que deben ser denunciados ante la justicia son aquellos que están tipificados como falta o delito por la ley; no cualquier agresión constituye delito. En el caso de la violencia en el ámbito escolar, constituyen delito las agresiones con resultado de lesiones, las amenazas, el maltrato infantil (provocado por parte de un adulto), las agresiones sexuales, entre otros.
- Están obligados legalmente a efectuar la denuncia frente a un delito que afecte a los estudiantes o que hubiera tenido lugar en el establecimiento los directores,



inspectores y docentes de establecimientos educacionales de todo nivel.

La denuncia debe realizarse ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros.

La familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos/as; sólo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección, el establecimiento educacional debe considerar la presentación de una denuncia o un requerimiento de protección.

10. Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar:

La comunidad educativa debe establecer criterios para definir la gravedad de algunas situaciones que requieren ser informadas a la Superintendencia de Educación; entre éstas, pueden considerarse aquellas que han provocado lesiones de gravedad o mediana gravedad, las agresiones que constituyen delito. No toda situación de violencia escolar requiere ser informada a la Superintendencia de Educación, sino aquellas que eventualmente van a requerir de un seguimiento de parte de este organismo.

Protocolo de actuación ante situaciones de Maltrato, Abuso Sexual Infantil

1. Responsable:

Es función de quién se designe como responsable recopilar la información general que permita colaborar con la investigación, cuyo objetivo es también contribuir a mejorar los procesos internos de protección propios del establecimiento, especialmente si la situación ocurrió al interior de éste o fue cometida por algún miembro de la comunidad educativa

Entre estos antecedentes están los registros consignados en la hoja de vida del niño/a, con el fin de visualizar posibles cambios en su conducta, entrevistas con profesor/a jefe u otro que tenga información relevante acerca del niño/a y/o su familia, lugar/es del establecimiento donde eventualmente se hubiera cometido el abuso o la agresión, determinación de qué adulto debería haber estado a cargo del niño/a en ese momento, etc.

2. Comunicación con las Familias:

Se debe definir quién tomará contacto con el apoderado/a, familiar o adulto que asuma la protección del niño/a. Al respecto, se debe tener especial preocupación o cuidado cuando el maltrato o abuso proviene de parte de algún familiar, ya que puede existir resistencia a colaborar o la develación de la situación de abuso puede generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar debe ser realizada de manera cuidadosa por un Equipo encargado de Gestionar la Convivencia Escolar, esto no puede ser responsabilidad de una sola persona.

Por otra parte, es importante que se tenga presente la necesidad de separar los espacios de conversación, teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben conversar entre adultos y otras en que los niños/as pueden estar presente. Se dispondrá de un primer momento para conversar privadamente con los adultos, de manera que éstos asimilen la información y luego incorporar al niño, niña o adolescente, de manera de evitar su re-victimización (es decir, causarle un nuevo daño).

3. Derivación Externa:

Se debe tomar contacto con la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil disponibles actualmente a nivel local, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación.

Entre estas instituciones se encuentra la red de apoyo de SENAME, con:

- Oficinas de Protección de Derechos (OPD): intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en una alerta a considerar, y que no necesariamente son una grave vulneración de derechos.

En caso que el niño/a sea derivado por Tribunales de Familia a una de las instancias que sigue a continuación, es necesario definir quién se hará cargo de establecer coordinación con dicha instancia para acordar formas de apoyo mutuo en la intervención con el niño/a afectado/a.

- Proyecto de Intervención Breve (PIB): realizan tratamiento individual y familiar a niños, niñas y adolescentes que presenten situaciones y/o conductas que constituyan una señal evidente de la reiteración (cronificación de la vulneración de derechos) que provocan daño y/o amenazan sus derechos.
- Programa de Intervención Especializada (PIE): realiza tratamiento ante la

presencia de situaciones que se constituyen en evidente riesgo o daño para el niño/a, a nivel individual, familiar y social.

4. Traslado a Centro Asistencial:

Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño/a, o éste exprese alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, debe definirse un responsable que acompañe al estudiante al centro asistencial más cercano para que lo examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. No se debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional.

Más bien, se puede señalar lo siguiente: 'Vengo a que revisen a (nombre), ya que presenta una molestia/irritación en (zona del cuerpo)'".

Si el propio niño/a ha relatado que ha sido golpeado o abusado, referir lo que ha contado.

En forma paralela, se debe contactar a la familia y/o apoderado/a del niño para avisarle que lo llevarán a dicho centro. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que, si el o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente ésta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación.

Respecto de lo anterior, es importante tener presente tanto el Interés Superior del Niño/a como la responsabilidad que le compete al director/a del establecimiento educacional respecto de los estudiantes, tal como lo establece el artículo 7° del Estatuto Docente.

5. Disponer Medidas Pedagógicas:

El Colegio en su rol formativo, adoptará medidas que se complementará con acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas. En este sentido, el Protocolo de Actuación debe contemplar la comunicación con el Profesor/a Jefe del niño/a afectado y la realización de un Consejo de Profesores de su curso, para acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir.

La comunicación con los profesores debiera ser liderada por el Director/a del Colegio, o por una persona en la cual delegue en razón de su experticia o adecuado manejo del tema, contando con la debida reserva de la información.

No es necesario que los profesores conozcan la identidad de los involucrados, así como tampoco los detalles de la situación. Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los docentes como de los apoderados (ej.: evitar que le pregunten al niño '¿cómo estás?', ¿cómo te sientes? '¿qué te pasó?', o le hagan sentir como víctima o que está incapacitado, sin hacer distinciones con expresiones como 'sino quieres, no hagas la prueba etc.).

La realización del Consejo de Profesores del curso tiene como propósito:

- Informar La situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
- Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros/as.
- Determinar fechas de evaluación del seguimiento.

El director/a del establecimiento también debiera liderar la comunicación con las familias, definiendo estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.), cuyos objetivos deben estar centrados en:

- Explicar La situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generan desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.

El Profesor/a Jefe tiene un rol clave en este aspecto, implementando estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los compañeros, con los apoderados del curso y con sus profesores. Y en relación al niño/a afectado contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo a la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.

6. Poner los antecedentes a disposición de la Justicia:

Si bien los Directivos del Colegio, por su rol, están obligados legalmente a efectuar la denuncia frente a un delito, ello no exime al resto de los adultos de la comunidad educativa de su obligación ética de denunciar una situación grave de vulneración de derechos. Se debe tener presente que la denuncia judicial no es la única intervención a realizar ante la detección de una situación de maltrato infantil o abuso sexual, dado que los primeros encargados de proteger a los niños/as y adolescentes son sus padres o adultos responsables; ante la ausencia de éstos, o ante su resistencia o negativa para realizar acciones protectoras o denunciar el hecho, o frente a la sospecha de que el agresor es un miembro de la familia, el establecimiento educacional debe velar porque la situación sea intervenida por profesionales especializados en el tema, por lo que se hace indispensable la coordinación con redes locales. Sin embargo, si la familia ha demostrado ser protectora y toma la iniciativa o manifiesta disposición para denunciar, al establecimiento le corresponde acompañarla, orientarla y apoyarla en este proceso.

Para estos efectos, es importante distinguir entre la denuncia y el requerimiento de protección:

- La denuncia del hecho ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros, busca iniciar una investigación para promover acciones penales contra el agresor o agresora.
- El requerimiento de protección se efectúa ante los Tribunales de Familia y su objetivo es disponer acciones para la protección del niño/a. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección.

La denuncia y el requerimiento de protección no son excluyentes, se trata de procesos que pueden ser realizados simultáneamente, dado que tienen distintos objetivos. Hay situaciones en las que se requiere denunciar un delito, pero no solicitar medidas de protección, y viceversa; es importante consultar y pedir orientación a las instituciones de la red local para clarificar qué se debe hacer en cada caso

7. Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar:

Si bien la Superintendencia de Educación Escolar no tiene competencias para investigar la comisión de eventuales delitos, debe ser informada de estos hechos, de manera de poder detectar eventuales infracciones a la normativa que sea de su competencia fiscalizar.

8. Seguimiento y Acompañamiento:

La función protectora del Colegio, no terminará al dar a conocer a las instituciones pertinentes una situación de vulneración de derechos, y que el niño/a afectado continuará siendo miembro de la comunidad educativa, por lo que requiere de apoyo, comprensión y contención, cuidando de no estigmatizarlo como "víctima". La encargada de convivencia debe mantenerse informada de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si ésta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño/a no vuelva a ser victimizado. Además, la profesional debe estar dispuesta a colaborar con la Justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.

“La familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos e hijas, sólo cuando la familia no es capaz de garantizar esta protección, el establecimiento educacional debe considerar la presentación de una denuncia o un requerimiento de protección. Ello implica que el establecimiento es responsable de acompañar a la familia en el proceso y mantener un seguimiento del caso, para asegurar la detención de la situación de maltrato o abuso y la restitución de los derechos del niño/a”.

9. Cuándo quién ha cometido el delito es un adulto trabajador/a del Establecimiento Educacional

El trabajador/a deberá ser removido de sus labores habituales en el establecimiento mientras dure el proceso de investigación. Es importante definir en tal caso, una persona responsable de realizar el acompañamiento a dicho funcionario/a, en términos de entregar la información del proceso que acontecerá y la eventual existencia de redes de apoyo que podrían colaborar con él/ella.

Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes

1. Criterios de Promoción:

Es importante definir en conjunto con la coordinación técnica pedagógica de la Escuela, los criterios mínimos para la promoción de estudiantes en condición de gestación, maternidad y paternidad adolescente.

2. Porcentaje mínimo de asistencia:

En estos casos, no se debe hacer exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño/a sano y enfermedades del hijo/a menor de un año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

3. Propuesta Curricular para continuidad de estudios:

Es necesario elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. En tal

sentido, es importante nombrar un docente como responsable para que supervise su realización.

4. Propuesta Curricular para estudiantes con NEE:

El Colegio se asegurará que aquellos estudiantes que se encuentran en situación y/o condición especial (NEE), comprendan su condición de embarazada por lo que sería apropiado enriquecer el currículo con objetivos y contenidos relacionados con esta situación y con los cuidados necesarios del bebé.

5. Modo de vínculo formal con el Establecimiento Educativo:

En relación a la flexibilidad horaria que requieren quienes están en proceso de embarazo o tienen a su cuidado un recién nacido, es importante informar con claridad la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Igualmente, el/la estudiante debe presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad y paternidad.

6. Consideraciones especiales:

En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director/a del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, o los que se dictamen en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la o el estudiante ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva

7. Respetto del período de embarazo:

Es importante que se ofrezcan todas las facilidades para que la estudiante embarazada o progenitor adolescente ejerza su derecho y cuente con el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.

En el caso de las estudiantes, se debe velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto). Se debe facilitar durante los recreos que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

8. Respetto del período de maternidad y paternidad:

Será el derecho de la madre adolescente decidir el horario de alimentación del hijo/a, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director/a del Colegio durante la primera semana de ingreso de la alumna.

Para las labores de amamantamiento, en caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se debe permitir la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.

Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento debe dar, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.

9. Algunas consideraciones para los adultos responsables de las y los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad.

Los padres y madres adolescentes intentan hacer las cosas de la mejor forma posible para sus hijos/as, y es fácil desesperarse cuando se les ve oscilar entre la dependencia de un joven y la independencia de un adulto. No se pueden extrapolar reglas y soluciones de adultos a los problemas y situaciones de los adolescentes. Sin embargo, es importante señalar que para aquellos adolescentes que se sienten capaces de contarles a sus madres, padres y/o a alguna figura parental significativa sus temores, fracasos y aspiraciones sin ser juzgados, hay más posibilidades de convertirse en adultos seguros y confiados que aquellos adolescentes que sienten la necesidad de esconderles todo.

Nuestro desafío como adultos responsables de un adolescente es estar atentos a sus señales, claras o equívocas, y mantener abiertas las vías de comunicación.

Al padre, madre o figura parental significativa que es apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:

- Los padres y madres o figuras parentales responsables de una o un adolescente en situación y/o condición distinta (NEE) debe tener presente que su desarrollo físico y socio afectivo generalmente pasa por las mismas etapas de los demás jóvenes, por tanto, es importante que se mantengan informados y establezcan una comunicación abierta con sus hijos e hijas adolescentes. Recordar que antes que nada son personas.
 - Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. El director/a o profesor/a responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante como de la familia y del establecimiento educacional.
 - Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
 - Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
-
- Evitar Juicio de valor y Estigmatización.
 - Hacer partícipes y co-responsables a los apoderados en todo momento de intervención.
 - Hacer co-partícipes a los estudiantes en la totalidad del proceso de intervención.
 - Delimitar funciones y siempre que sea necesario activar la red.

LEY 20.845 INCLUSIÓN

ESCOLAR TENER

PRESENTE:

- Integración e inclusión. El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.

- Dignidad del ser humano. El sistema debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

"Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa."

Prevención De La Conducta Suicida En Establecimientos Educativos

Subsecretaría de Salud Pública

División de Prevención y Control de Enfermedades

Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos.

Programa Nacional de Prevención de Suicidio

PRIMERAVERSIÓN 2018

- La educación es un proceso que va más allá del aprendizaje de contenidos y desarrollo académico. En este sentido, los establecimientos educativos están llamados a generar comunidades educativas que formen a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país ¹.

Los establecimientos educativos son uno de los contextos más importantes durante la niñez y adolescencia, ya que es ahí donde se llevan a cabo la mayor parte de las interacciones sociales y cotidianas. Así, son un ámbito propicio y estratégico para promover la salud mental, fomentar estilos de vida saludables, y aprender a convivir sanamente con otros, como también para propiciar estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo para la salud, entre otras.

De acuerdo a lo anterior, los establecimientos educativos están convocados a participar de la prevención de la conducta suicida en niños, niñas y adolescentes, tanto por ser un espacio estratégico y efectivo para estas acciones, como también por ser una necesidad sentida de las comunidades educativas que perciben la salud mental de sus estudiantes en riesgo. En este sentido, el Programa Nacional de Prevención del Suicidio (Ministerio de Salud, 2013) incluye dentro de sus seis componentes la implementación de programas preventivos en los

establecimientos educacionales como principal estrategia para prevenir el suicidio en niños, niñas y adolescentes.

La prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales involucra la participación de toda la comunidad educativa -estudiantes, sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento educacional- que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludables desde una lógica preventiva, e identificando y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad.

El presente documento fue elaborado por el Ministerio de Salud con la colaboración del Ministerio de Educación, con el fin de entregar orientaciones para que ambos sectores de manera coordinada desplieguen acciones preventivas, reconociendo en ellas el rol protagónico de los establecimientos educacionales dentro de la respuesta intersectorial al problema de la conducta suicida en niños, niñas y adolescentes.

Con este objetivo es que el alcance del presente documento es sensibilizar, educar y entregar herramientas a directivos, docentes y asistentes de la educación, para el despliegue de una estrategia integral de prevención del suicidio, que incluya la promoción de un clima escolar protector, la prevención de problemas de salud mental, la educación y sensibilización en el tema, la detección y adecuado manejo frente a señales de alerta y el suicidio consumado, y por último la coordinación con la red de salud.

Así mismo, va dirigido a quienes lideran Aulas del Bien Estar en regiones, provincias y comunas, como también para equipos de la red asistencial y SEREMI de salud, en el marco de acciones y coordinaciones de apoyo a establecimientos educacionales para el desarrollo de acciones preventivas en materia de conducta suicida y del Programa Nacional de Prevención del Suicidio.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN

COVID 19 FUNCIONARIOS LICEO

GABRIELA MISTRAL

CONTEXTO

En este documento, se presentan las recomendaciones a seguir en las instalaciones institucionales, en especial en la atención de público, conforme a las directrices del Ministerio de Salud, con el objeto de proteger eficazmente la integridad de todos los funcionarios/as. La motivación central del presente protocolo es brindar protección y tranquilidad a los funcionarios/as, con una visión de cuidado y prevención de riesgo de contagio frente a la pandemia provocada por el COVID19.

CONDICIONES DE TRABAJO PRESENCIAL BÁSICO

El primer aspecto a cautelar es la integridad de los funcionarios/as, por lo que el Establecimiento Liceo Gabriela Mistral deberá proveer los elementos de protección para ellos/as, consistentes en:

- 1.- Mascarillas que cubra la nariz y boca. (Debe ser ocupada en todo momento)
- 2.- Alcohol gel.
- 3.- Guantes quirúrgicos (opcional)
- 4.- Protector facial/ocular para el caso de personal que desarrolle atención directa a público.

INSTRUCCIONES DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO EN INSTALACIONES INSTITUCIONALES⁸

¿Cuáles son las recomendaciones generales para el COVID-19?

	Lavado frecuente de manos.		Evitar saludar con la mano o dar besos.
	Estornudar o toser con el antebrazo o en pañuelo desechable.		Mantener ambientes limpios y ventilados.
	Mantener distancia social de un metro.		Estar alerta a los síntomas del COVID-19: fiebre sobre 37,8°, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, dolor muscular, dolor de cabeza.
	Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.		En caso de dificultad respiratoria acudir a un servicio de urgencia.
	No compartir artículos de higiene ni de alimentación.		

1.- Asegurar la limpieza e higiene del lugar del trabajo:

- Mantener ambientes limpios y ventilados.
- Las superficies y los objetos deben limpiarse regularmente: escritorios, mesas, teléfonos, teclados, casilleros, dispensadores de agua, entre otros.

⁸ Estas instrucciones se basan en el documento del Ministerio de Salud “Recomendaciones de Actuación en los Lugares de Trabajo en el contexto COVID-19”



- Reforzar la higiene de los baños con el fin de evitar la presencia de fluidos corporales.

2.- Promover medidas individuales en los funcionarios/as

- Facilitar las condiciones y los implementos necesarios para el lavado frecuente de manos con agua y jabón.
- Disponer de solución de alcohol gel permanentemente para los funcionarios/as que no tienen acceso a lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente. En el caso de atención de público, disponerlo también para los usuarios/as.
- Mantener distancia física de 1 metro entre las personas.
- Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizar este último.
- Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos.
- Evitar contacto físico al saludar.
- No compartir artículos de higiene personal, ni teléfonos, así como ningún equipo de trabajo, ni artículos de alimentación con otras personas del lugar de trabajo.

3.- Acciones frente a funcionarios que presenten síntomas: El funcionario/a que presenta temperatura igual o superior a 37,8° y otros síntomas que se relacionan con la definición de caso sospechoso establecida por la Autoridad Sanitaria debe:

- A.** Informar a su jefatura sobre su situación, mantenerse en su hogar y no asistir a su lugar de trabajo.
- B.** Consultar inmediatamente a un médico, el cual evaluará la situación de salud y determinará la necesidad de realizar exámenes de detección de contagio de coronavirus.
- C.** Si estima que el posible contagio pueda haber ocurrido en su lugar de trabajo, deberá avisar al empleador para que sea derivado al Instituto de Seguridad Laboral o Mutualidad (ACHS, Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción o Instituto de Seguridad del Trabajo), según la cual esté adherido. El empleador deberá enviar la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP) al ISL o Mutualidad, según corresponda.
- D.** En caso de resultar contagiado, la Autoridad Sanitaria Regional se contactará con la institución para determinar la nómina de contactos estrechos (funcionarios/as que deban hacer reposo preventivo).

XIX. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR

De acuerdo al Decreto N° 313-1973 del Ministerio de Educación, accidente escolar es “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacitada o muerte. Se considerarán también como accidente, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o



sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o practicas educacionales

Detección o denuncia de la situación: Todos/as los/as Docentes, Directivos y asistentes de la educación, estarán atentos/as para detectar accidentes escolares de los y las estudiantes. La persona que haya observado un accidente debe informar inmediatamente a Inspectoría General, quien a su vez informará a Dirección del establecimiento.

a) Inspectoría General deberá completar la Declaración de Accidente Escolar en quintuplicado, la que debe ser firmada y timbrada por el director/a u otro directivo, dentro de las 24 horas. Dicho documento corresponde a la denuncia del Accidente Escolar. Siempre debe quedar una copia en poder del Apoderado/a del estudiante, en caso que sea necesaria la continuidad de la atención, esta copia debe estar timbrada por el Centro de Salud donde se atiende al niño, niña y/o joven. Al mismo tiempo de debe informar al apoderado/a o padres y madres del estudiante u otro adulto responsable del niño, niña y/o joven, dejando constancia del nombre de la persona con quien se comunicó.

En caso de que el/la estudiante accidentado/a amerite ser trasladado/a al servicio médico, Inspectoría General junto a un asistente de la educación realizará el traslado.

Si el estudiante accidentado/a, no requiere del servicio de urgencia, se esperará al/a la apoderado/a que asista a retirar al lesionado/a, en caso de que el apoderado/a y/o padre, madre no pueda asistir se hará entrega del seguro al/a la estudiante, situación que informara oportunamente al apoderado/a y/o padres y madres.

b) Si se trata de un Accidente Escolar de Trayecto (dentro del margen del horario de entrada y salida del estudiante al establecimiento), el establecimiento, inmediatamente de conocida la ocurrencia de éste, debe entregar a los padres, madres y apoderados/as la Declaración Individual de Accidente Escolar para la atención médica del estudiante. Para acreditar el

accidente servirá el parte de carabineros o la declaración de testigos. Se debe realizar monitoreo al estudiante, posterior al accidente. El/la apoderado/a deberá dejar una copia de la atención médica en Inspectoría.



Liceo Gabriela Mistral – Independencia

Documento Integral de Protocolos de Convivencia Escolar 2026

Índice de Protocolos:

1. Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Acoso Escolar o Bullying
2. Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Violencia Entre Estudiantes
3. Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Violencia Entre Estudiantes de Distintos Colegios
4. Protocolo de Actuación Frente a Situación de Maltrato de Estudiante a Adulto
5. Protocolo de Actuación Frente a Situación de Maltrato de Adulto a Estudiante
6. Protocolo de Actuación Frente a Situación de Maltrato Intrafamiliar
7. Protocolo de vulneración de derechos
8. Protocolo de Actuación Frente a Situación de Posible Abuso Sexual Infantil
9. Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento
10. Protocolo de Riesgo Suicida y Postvención.
11. Protocolo de Actuación Frente al Embarazo Adolescente y Protección de la Lactancia
12. Protocolo de Salidas Pedagógicas
13. Protocolo de Actuación en Caso de Desregulación Emocional y Conductual en estudiantes del espectro autista.
14. Protocolo de desregulación emocional y conductual de estudiantes
15. Protocolo de Maltrato entre Adultos de la Comunidad Educativa (ley Karin)
16. Protocolo de acoso sexual entre estudiantes
17. Protocolo Aula Segura
18. Protocolo de accidente escolar
19. Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.



1. PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR / BULLYING

(Ley 20.536, Ley 21.430, PNCE 2024–2030)

MOMENTO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE(S)	PLAZO MÁXIMO
Detección o denuncia	Cualquier integrante de la comunidad que observe o reciba relato de posible acoso (presencial o digital) informa a Inspectoría o Convivencia. Se registra en Ficha del Caso, evitando interrogar en exceso al estudiante afectado para no revictimizar.	Quien detecta · Profesor/a Jefe · Inspectoría	Mismo día
Activación del protocolo	Inspectoría/Convivencia registran antecedentes (hechos, fechas, participantes, medios digitales) y activan formalmente el Protocolo de Acoso Escolar según Ley 20.536.	Inspectoría · Encargada de Convivencia	Mismo día
Comunicación a familias	Se informa a apoderados/as de estudiante afectado/a y de presunto/a agresor/a que se activó el protocolo, se explican pasos y se garantiza confidencialidad y principio de inocencia.	Profesor/a Jefe · Inspectoría · Convivencia	Dentro de 2 días hábiles
Indagación	Entrevistas separadas a estudiantes involucrados y testigos. Se analiza reiteración, asimetría de poder, daño y uso de tecnologías. Todo queda registrado por escrito.	Encargada de Convivencia · Inspectoría · Orientación	Hasta 3 días hábiles desde activación

Medidas de resguardo	Se aplican medidas provisorias de protección: cambios de puesto, acompañamiento en recreos, supervisión en entradas/salidas, apoyo emocional. Deben proteger sin estigmatizar.	Convivencia · Inspección · Dirección	Desde la activación y mientras dure el proceso
Calificación de la situación	Se determina si es conflicto, acoso escolar o vulneración grave/delito. En casos graves se articulan otros protocolos (vulneración de derechos, Aula Segura, denuncia).	Convivencia · Dirección	Dentro de 5 días hábiles
Retroalimentación	Reunión con familias y estudiantes para informar conclusiones, tipo de situación y medidas que se tomarán, con énfasis en reparación y aprendizaje.	Dirección · Convivencia	Hasta el 6° día hábil
Medidas formativas	Mediación restaurativa (si es posible), actividades pedagógicas sobre buen trato y convivencia- digital, compromisos de cambio, intervención socioemocional en el curso.	Convivencia · Docente Jefe · Orientación	Iniciadas dentro de 7 días hábiles
Medidas disciplinarias (si corresponde)	Aplicación de medidas disciplinarias proporcionales y fundadas, según Reglamento Interno. Solo en casos muy graves se evalúa procedimiento de expulsión (Ley 21.128)	Dirección · Equipo Directivo · Convivencia	Según plazos reglamento

	garantizando debido proceso.		
Monitoreo	Seguimiento para verificar cese del acoso, ausencia de represalias y cumplimiento de medidas.	Convivencia · Profesor/a Jefe · Inspectoría	Primer control a los 7 días; luego según necesidad
Cierre del caso	Se registra cierre formal del protocolo, síntesis del proceso y aprendizajes. Se archiva en expediente de convivencia y se informa a las familias.	Convivencia · Dirección	Al término del seguimiento

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

MOMENTO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE(S)	PLAZO
Detección	El/la adulto/a detiene la agresión, separa a las partes y resguarda integridad física.	Adulto/a que detecta	Inmediato
Derivación	Se deriva a estudiantes involucrados a Inspectoría/Convivencia para contención y registro.	Adulto/a que detecta	Inmediato
Contención	Se contiene emocionalmente, se atienden lesiones y se activa seguro escolar si corresponde.	Convivencia · Inspectoría	Inmediato
Indagación	Entrevistas separadas a involucrados y testigos, análisis del contexto. Registro en Ficha del Caso.	Inspectoría · Convivencia	Dentro de 1 día hábil
Comunicación a familias	Se informa a apoderados/as de lo	Inspectoría · Docente Jefe	Dentro de 1–2 días hábiles



	ocurrido, medidas adoptadas y enfoque de resolución pacífica.		
Medidas de resguardo	Acompañamiento, cambios de ubicación, supervisión en recreos, intervención en el curso si es necesario.	Convivencia · Dirección	Desde el mismo día
Medidas formativas	Mediación escolar cuando sea posible, trabajo pedagógico sobre resolución de conflictos, empatía, enfoque de género, etc.	Convivencia · Orientación · Docente Jefe	Iniciadas dentro de 5 días hábiles
Medidas disciplinarias	Solo si la agresión reviste gravedad; medidas proporcionales y registradas según Reglamento Interno.	Dirección · Inspectoría	Según reglamento
Derivación / denuncia (si procede)	Si hay delito (lesiones graves, amenazas graves, arma, etc.), se informa a Carabineros/PDI/Fiscalía y se aplican protocolos de vulneración y/o aula segura.	Dirección	Inmediato al constatar gravedad
Monitoreo	Revisión periódica del clima en el curso y del cumplimiento de compromisos.	Convivencia · Docente Jefe	Al menos 2 semanas
Cierre del caso	Acta de cierre con breve síntesis, registro de medidas y acuerdo de finalización del conflicto.	Convivencia	Al término del seguimiento



3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES DE DISTINTOS COLEGIOS

MOMENTO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PLAZO
Detección/denuncia	Adulto/a o estudiante testigo informa al liceo y, si es posible, contiene y acompaña a la persona afectada.	Quien detecta	Inmediato
Comunicación inicial	Se contacta a apoderados/as de estudiantes del liceo involucrados/as. Si hay lesiones físicas, se informa a Carabineros y se traslada a centro de salud según corresponda.	Dirección · Inspectoría	Inmediato
Comunicación a otros establecimientos	Se informa oficialmente a las direcciones de los otros establecimientos (especialmente de la red municipal) para que activen sus propios protocolos.	Dirección	Dentro de 1 día hábil
Medidas de resguardo	Se resguarda integridad del estudiante del liceo dentro del establecimiento y en horarios de ingreso/salida (coordinación con familia y redes).	Inspectoría · Convivencia	Inmediato
Recopilación de antecedentes	Entrevista con estudiante del liceo, registro detallado del hecho y contextos (lugar, hora, participantes).	Inspectoría	Dentro de 1 día hábil

Retroalimentación a familias	Se explican medidas de protección, derivaciones y recomendaciones para seguridad fuera del establecimiento.	Dirección · Convivencia	Dentro de 2 días hábiles
Medidas formativas	Trabajo pedagógico con el curso del liceo sobre resolución pacífica de conflictos y autocuidado en espacios públicos.	Convivencia · Docente Jefe	Dentro de 5 días hábiles
Monitoreo	Contacto con familia para conocer evolución del caso y apoyo desde otras redes (municipio, OPD, seguridad comunal, etc.).	Convivencia · Docente Jefe	A los 5–10 días
Cierre del caso	Registro de cierre con síntesis, medidas implementadas y coordinación interinstitucional realizada.	Convivencia · Dirección	Al término del seguimiento

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO DE ESTUDIANTE A ADULTO

MOMENTO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PLAZO
Detección	Persona afectada o testigo detiene el acto de maltrato y solicita apoyo a Inspectoría/Convivencia. Registra en libro de clases o ficha.	Adulto afectado o quien detecta	Inmediato
Contención	Se contiene emocionalmente al adulto afectado y se lo acompaña si requiere apoyo adicional.	Equipo Directivo · Convivencia	Inmediato



Separación	El/la estudiante es retirado/a momentáneamente del aula para resguardar el clima y evitar escaladas, sin exposición pública.	Inspectoría Convivencia	Inmediato
Atención de salud (si hay lesiones)	Si hay maltrato físico, se acompaña a centro de salud para constatar lesiones, activando seguro escolar o laboral según corresponda.	Equipo Directivo	Inmediato
Indagación	Entrevistas separadas al adulto afectado, estudiante y testigos; registro escrito de antecedentes y contexto.	Inspectoría Convivencia Dirección	Dentro de 1 día hábil
Comunicación a familia	Se cita a apoderado/a para entregar antecedentes preliminares, explicar activación del protocolo y enfoque educativo-formativo.	Equipo Directivo	Dentro de 3 días hábiles
Medidas formativas	Orientación en norma transgredida, mediación (si hay condiciones), disculpas reparatorias, servicio comunitario, actividades pedagógicas sobre respeto a los adultos y derechos de todos.	Convivencia · Docente Jefe	Iniciadas dentro de 5 días hábiles
Medidas disciplinarias	En caso de maltrato grave o reiterado, se aplican medidas disciplinarias proporcionales, según Reglamento Interno (amonestaciones, suspensión, otras).	Dirección Convivencia	Según reglamento



Derivación externa (si procede)	Si el hecho reviste carácter de delito, se activa denuncia a Fiscalía/Carabineros/PDI según normativa.	Dirección	Inmediato al constatar gravedad
Monitoreo	Seguimiento de la conducta del estudiante en coordinación con docentes y Convivencia.	Convivencia · Docente Jefe	A los 5–10 días
Cierre del caso	Acta de cierre con registro de medidas, acuerdos y evaluación de la convivencia posterior.	Convivencia · Dirección	Al término del seguimiento



5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE (vulneración de derecho)

MOMENTO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PLAZO
Detección/denuncia	Adulto que detecta o recibe relato del estudiante informa inmediatamente a Equipo Directivo/Convivencia. Registro escrito sin interrogar en profundidad para evitar revictimización.	Quien detecta · Equipo Directivo	Inmediato
Comunicación a familia	Se cita a apoderado/a del estudiante afectado para informar posible situación de maltrato y la apertura del proceso de indagación.	Dirección	Inmediato (mismo día o día hábil siguiente)
Información al adulto involucrado	Se informa al adulto presuntamente involucrado que se activará el protocolo de maltrato adulto–estudiante, garantizando debido proceso.	Dirección	Dentro de 1 día hábil
Medidas de resguardo	Contención al estudiante. Si el maltrato es evidente o grave, el adulto es apartado temporalmente del contacto con el curso mientras se realiza la indagación, de conformidad con normativa laboral.	Convivencia · Dirección	Inmediato
Indagación	Entrevistas separadas a estudiante afectado, adulto involucrado y testigos. Recopilación de antecedentes.	Convivencia · Inspección · Dirección	Dentro de 1–3 días hábiles
Denuncia/derivación (si corresponde)	Ante maltrato grave, abuso o delito, se denuncia a	Dirección	Dentro de 24 horas

	Fiscalía/Carabineros/PDI y se deriva a OPD u otra red de protección, según Ley 21.430.		
Retroalimentación	Se informa a la familia la resolución del establecimiento, medidas de protección para el estudiante y eventuales acciones disciplinarias hacia el adulto.	Equipo Directivo	Hasta 3 días hábiles desde la detección
Medidas formativas/disciplinarias	Se orienta en norma transgredida y derechos del estudiante. Puede incluir carta de amonestación, capacitación obligatoria y, en casos graves, medidas laborales conforme a DAEM y legislación.	Dirección · Sostenedor	Según normativa laboral
Monitoreo	Acompañamiento al estudiante (en aula, apoyo psicosocial) y seguimiento con apoderado/a.	Convivencia · Docente Jefe	A los 5–10 días
Cierre del caso	Acta de cierre con síntesis de la situación, medidas aplicadas y estado del estudiante.	Convivencia · Dirección	Tras el monitoreo y confirmación de protección adecuada



6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE MALTRATO INTRAFAMILIAR

MOMENTO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PLAZO
Detección/relato	Quien detecta o recibe relato del estudiante informa a Equipo Directivo. Deja registro sin insistir en detalles para no revictimizar.	Quien detecta · Equipo Directivo	Inmediato
Comunicación al estudiante	Se explica que lo relatado será tratado con confidencialidad relativa, pero que el liceo tiene obligación de proteger y derivar para resguardar sus derechos.	Convivencia · Dirección	Inmediato
Comunicación a adulto responsable (si no es el agresor)	Se cita a adulto responsable (cuando no es agresor) para conocer situación y explicar obligación legal de denunciar o derivar a redes de protección.	Dirección	Dentro del mismo día o siguiente hábil
Medidas de resguardo en el establecimiento	Contener al estudiante en un espacio seguro, evitar exposición y humillaciones, articular apoyos en aula si es necesario.	Convivencia	Inmediato
Derivación / denuncia	Según gravedad: derivación a OPD, programas especializados, denuncia a Carabineros/PDI/Fiscalía cuando hay delito o riesgo alto.	Dirección · Convivencia	Dentro de 24 horas
Recopilación de antecedentes escolares	Convivencia y docentes levantan antecedentes de conducta, rendimiento y otras señales que puedan	Convivencia · Docente Jefe	Inmediato (primeros días)

	apoyar el diagnóstico de vulneración.		
Retroalimentación	Registro de derivaciones realizadas y comunicación a la familia (cuando corresponde y no pone en riesgo al estudiante).	Convivencia · Dirección	Dentro de 1 día hábil posterior a las derivaciones
Monitoreo	Seguimiento del caso en coordinación con redes externas, manteniendo información actualizada sobre medidas de protección.	Convivencia · Docente Jefe	Cada 10 días o según indicación de redes
Cierre del caso	Cierre solo cuando la red externa informa término o cuando se constata disminución sostenida del riesgo; se archiva con carácter reservado.	Convivencia · Dirección	Según evolución del caso

7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

TABLA OPERATIVA

MOMENTO ETAPA	ACCIÓN / DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZOS
1. Detección	Identificación de indicadores o relato de vulneración (Negligencia, maltrato psicológico o físico, abandono, exposición a violencia intrafamiliar, desprotección, Falta de acceso a educación, salud o bienestar, etc.).	Cualquier funcionario/a	Inmediato
2. Activación del protocolo	Informar a equipo directivo y convivencia. Registrar situación.	Quien detecta	Inmediato
3. Acogida del estudiante	Contención emocional, sin indagar en profundidad (no revictimizar).	Convivencia / Orientación	Inmediato
4. Evaluación inicial de riesgo	Determinar gravedad y urgencia (riesgo vital o no).	Equipo de Convivencia	Inmediato
5. Medidas de resguardo	Proteger al estudiante dentro del establecimiento.	Dirección / Convivencia	Inmediato
6. Comunicación a familia	Informar al apoderado (salvo que sea posible vulnerador).	Dirección	≤ 24 horas

MOMENTO ETAPA	ACCIÓN / DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZOS
7. Denuncia derivación obligatoria	- Tribunal de Familia (medidas de protección) - OLN / Mejor Niñez - Carabineros/PDI si hay delito	Dirección	≤ 24 horas
8. Prohibición de investigación profunda	No investigar ni confrontar versiones.	Establecimiento	Inmediato
9. Coordinación con redes	Seguimiento con organismos externos.	Convivencia	Permanente
10. Medidas pedagógicas	Apoyo educativo, emocional y social.	UTP / Docente jefe	Inmediato
11. Seguimiento del caso	Monitoreo del estudiante y su contexto.	Convivencia	Permanente
12. Registro formal	Registro confidencial del caso.	Convivencia	Permanente
13. Cierre del protocolo	Evaluación del proceso, informe final, continuidad de apoyos y resguardo documental.	Dirección Convivencia	/ Según evolución

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A POSIBLE ABUSO SEXUAL INFANTIL

MOMENTO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PLAZO
Detección/relato	Quien recibe el relato o detecta indicios contiene al estudiante, evita preguntas detalladas y comunica de inmediato a Dirección/Convivencia. Se registra lo mínimo necesario.	Quien detecta · Equipo Directivo	Inmediato
Información a la familia (no agresora)	Se cita a adulto responsable no involucrado para informar la situación y explicar la obligación legal de denunciar y derivar.	Dirección	Inmediato
Medidas de resguardo	Contención emocional, resguardo del estudiante, evitar el contacto con posible agresor/a. Si el agresor es funcionario/a o	Convivencia · Dirección	Inmediato

	estudiante, se aparta temporalmente según normativa.		
Denuncia obligatoria	Denuncia inmediata a Fiscalía, Carabineros o PDI y/o derivación a red de protección, conforme a Ley 21.430 y orientaciones MINSAL/MINEDUC.	Dirección	Dentro de 24 horas
Derivación a atención de salud	Si hay sospecha de daño físico, se deriva a servicio médico de urgencia para atención y evaluación.	Dirección · Adulto acompañante	Inmediato
Recopilación de antecedentes (sin entrevistar a niño/a)	Entrevistar al adulto que recibió el relato y a la familia para reunir información complementaria sin interrogar al NNA.	Convivencia · Inspectoría	Inmediato
Retroalimentación	Se mantiene contacto con la familia para acompañar el proceso y entregar información de la articulación con redes.	Dirección · Convivencia	A la semana y según evolución
Monitoreo	Seguimiento periódico con familia y redes de protección, ajustando apoyos educativos y socioemocionales dentro del liceo.	Convivencia · Docente Jefe	Cada 10 días o según indicación de redes
Cierre del caso	Cierre coordinado con redes de protección cuando termine el proceso judicial o de intervención, resguardando la privacidad del estudiante.	Convivencia · Dirección	Según indicación de redes externas



9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO (subsanción 3)

MOMENTO ETAPA	ACCIÓN / DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZOS
1. Detección	Identificación de consumo, porte o sospecha (conductas, olor, información, etc.).	Cualquier funcionario/a	Inmediato
2. Activación del protocolo	Derivación a Inspectoría y Convivencia. Registro formal del caso.	Quien detecta	Inmediato
3. Acogida y contención	Contener al estudiante en un espacio seguro, sin juicio ni exposición.	Inspectoría / Convivencia	Inmediato
4. Evaluación inicial	Determinar si existe riesgo para la salud o terceros.	Convivencia	Inmediato
5. Comunicación a apoderado	Contacto telefónico inmediato + citación formal (correo, contacto telefónico y/o agenda). Se informa situación, medidas y se solicita participación activa dentro de este procedimiento y acompañe a su hijo/a en las derivaciones realizadas.	Inspectoría / Dirección	≤ 24 horas
6. Medidas de resguardo	Protección de identidad, confidencialidad del caso, evitar exposición pública.	Dirección / Convivencia	Inmediato
7. Denuncia (si corresponde)	En caso de porte, tráfico o delito → denuncia a Carabineros, PDI o Fiscalía.	Dirección	≤ 24 horas
8. Recopilación de antecedentes	Entrevista al estudiante y apoderado. Identificar tipo de consumo (exploratorio, habitual, problemático).	Convivencia	≤ 48 horas
9. Medidas formativas	Reflexión guiada sobre autocuidado y normativa, talleres preventivos, compromisos formativos.	Convivencia / Docente jefe	≤ 5 días
10. Medidas pedagógicas	Ajustes pedagógicos temporales, apoyo en evaluaciones, plan de acompañamiento escolar, tutorías académicas.	UTP / Docente jefe	Inmediato
11. Apoyo psicosocial	Derivación a orientación o psicólogo, plan de intervención individual.	Convivencia / UTP o PIE si corresponde	≤ 5 días
12. Derivación a redes externas	CESFAM CRUZ MELO Dirección: Av. Independencia 1325 ☎ Tel: 22 7157700 CESFAM JUAN ANTONIO RIOS Dirección: Soberanía 1180, independencia ☎ Tel: 227377185 SENDA Previene Independencia Dirección: Municipalidad de Independencia ☎ Tel: 22 737 1700. OLN Independencia Dirección: Pasaje nueva Colón 1095,	Convivencia / Dirección	≤ 72 horas

MOMENTO ETAPA	ACCIÓN / DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZOS
	Independencia ☎ Tel:56966991238 oln@independencia.cl		
13. Seguimiento	Entrevistas periódicas con estudiante. Seguimiento con apoderado. Monitoreo de conducta y asistencia. Registro en ficha de seguimiento.	Convivencia / Docente jefe	Mensual (mín. 3 meses)
14. Evaluación del proceso	Revisión del avance del estudiante y efectividad de medidas.	Convivencia	Mensual
15. Cierre del protocolo	Informe final, continuidad de apoyos si es necesario, archivo confidencial.	Dirección / Convivencia	Según evolución

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN RIESGO SUICIDA Y POSTVENCIÓN

MOMENTO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PLAZO
Detección/relato	Quien detecta verbalizaciones, intentos o ideación suicida informa a Inspectoría/Convivencia.	Quien detecta	Inmediato
Contención	Se contiene emocionalmente al estudiante y se evita dejarlo/a solo/a.	Convivencia · Orientación	Inmediato
Evaluación de riesgo	Aplicación de pauta/test de riesgo por personal capacitado, según orientaciones MINSAL–MINEDUC.	Convivencia · Profesional de apoyo	Inmediato
Comunicación a familia	Se informa al apoderado/a y se solicita su presencia para derivación a salud mental.	Convivencia · Inspectoría	Inmediato
Derivación a salud	Derivación a urgencias o salud mental según edad y gravedad; registro en Informe 24 h.	Dirección · Convivencia	Dentro de 24 horas
Notificación DEPROV	Comunicación a Coordinadora de Convivencia y Salud	Dirección · Convivencia	Dentro de 24 horas



	Mental DEPROV (Protocolo 24 h).		
Seguimiento	Monitoreo de adherencia al tratamiento, apoyo pedagógico y socioemocional.	Convivencia Docente Jefe	A los 5 días y luego cada 15 días
Cierre del caso	Cierre coordinado con red de salud cuando se estabiliza la situación y se definen apoyos de largo plazo.	Convivencia Dirección	Según indicación de red de salud

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN A REDES DE SALUD MENTAL

(Complemento Protocolo Riesgo Suicida y Salud Mental)

OBJETIVO: Establecer un procedimiento claro para la **derivación oportuna de estudiantes en riesgo de salud mental** a redes externas, asegurando continuidad de atención y protección integral.

ACTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se activa cuando exista:

- Ideación suicida
- Intento suicida
- Conductas auto lesivas
- Crisis emocional severa
- Indicadores de riesgo psicosocial grave

PROCEDIMIENTO OPERATIVO

MOMENTO / ETAPA	ACCIÓN / DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZO
1. Detección del riesgo	Identificación de señales de riesgo en estudiante.	Docente / Funcionario	Inmediato
2. Activación del protocolo	Derivación inmediata a Convivencia y Dirección. Registro del caso.	Quien detecta	Inmediato
3. Contención inicial	Apoyo emocional en espacio protegido.	Convivencia Orientación	/ Inmediato
4. Evaluación de gravedad	Determinar si existe riesgo vital o urgencia clínica.	Equipo Convivencia	Inmediato
5. Comunicación a familia	Contacto inmediato con apoderado para informar situación y necesidad de derivación.	Dirección Convivencia	/ Inmediato
6. Derivación a red de salud (EXIGIDO)	Derivar según nivel de riesgo a red correspondiente (ver tabla inferior).	Dirección Convivencia	/ Inmediato
7. Registro de derivación	Dejar constancia escrita de la derivación realizada.	Convivencia	Mismo día

MOMENTO / ETAPA	ACCIÓN / DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZO
8. Seguimiento	Monitoreo del estudiante y contacto con familia y red de salud.	Convivencia / Docente jefe	Permanente
9. Coordinación con redes	Articulación con profesionales externos.	Convivencia	Permanente

REDES DE SALUD MENTAL; Red Pública

🏥 CESFAM Juan Antonio Ríos - Dirección: Soberanía 1180, Independencia - Teléfono: +56 2 27377185 - Horario: lunes, martes, miércoles y jueves 5 p.m.- 12a.m; viernes 4 p.m.- 12 a.m.; sábado y domingo 8 am-12 a.m.	🏥 Hospital San José (Urgencias +14 años) - Dirección: Av. San José 1196, Independencia - Teléfono: +56 2 2574 7400
🏥 Hospital Roberto del Río (menores de 14 años) - Dirección: Av. Profesor Zañartu 1085, Independencia 📞 Teléfono: +56 2 2575 8000/ 225758001 URGENCIAS: Av. Domingo santa María 1186	🏥 CESFAM Dr. Agustín Cruz Melo - Dirección: Av. Independencia 1325, Independencia - Teléfono: +56 2 27157700 🕒 Horario: Atención primaria cierra a las 20:00 hrs.
🚒 SAMU 📞 131 📞 Emergencias vitales	📞 Fono Salud Mental 📞 600 360 7777
Líneas de ayuda Fono Niñez 📞 1515	Red Protección ☐ OLN Independencia - Municipalidad de Independencia 📞 Teléfono: +56 2 2737 1700
☐ Mejor Niñez (ex SENAME) 📞 800 730 800	Red Preventiva 🔧 SENDA Previene Independencia - Municipalidad de Independencia 📞 Teléfono: +56 2 2737 1700

CRITERIOS DE DERIVACIÓN		GARANTÍAS DEL ESTUDIANTE	
NIVEL DE RIESGO	DE ACCIÓN	✓	Confidencialidad
Alto (riesgo vital)	SAMU / Urgencia hospitalaria inmediata	✓	No exposición
Moderado	Derivación a CESFAM / salud mental	✓	Acompañamiento adulto
Bajo	Seguimiento + apoyo psicosocial	✓	Enfoque de derechos
CIERRE			
“El establecimiento garantiza la derivación oportuna y responsable de los y las estudiantes a las redes de salud mental, asegurando la continuidad de atención y el resguardo integral de su bienestar.”			

POSTVENCIÓN

MOMENTO / ETAPA	ACCIÓN / DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PLAZO
Activación inmediata	Activar Comité de Crisis y Postvención (psicólogo/a, orientador/a, encargado/a convivencia, inspección).	Dirección	Inmediato
	Suspender actividades del curso o nivel afectado.	Dirección / Inspección	Inmediato
	Realizar contención grupal inicial por profesional capacitado.	Convivencia / Orientación / Psicólogo externo	Inmediato
Acciones comunicacionales	Emitir comunicado institucional respetuoso, sin detalles del método y con enfoque preventivo.	Dirección / Encargado/a Comunicaciones	Dentro de 24 h
	Difundir líneas de apoyo emocional (600 360 7777 / 1515 / SOS 600 100 7777).	Convivencia / Dirección	Dentro de 24 h
	Prevenir rumores y uso inadecuado de redes sociales, reforzando confidencialidad.	Dirección / Convivencia	Permanente
Apoyo emocional y contención	Realizar intervención grupal con curso o niveles cercanos.	Orientación / Psicólogo	24–72 h
	Acompañamiento psicológico individual a estudiantes cercanos, amistades o testigos.	Convivencia / Orientación	Según necesidad
	Reunión con familias del curso afectado para entregar pautas de contención emocional.	Dirección / Orientación	Durante la primera semana
	Monitoreo al personal que estuvo expuesto o afectado emocionalmente.	Convivencia / Dirección	Permanente
Acompañamiento prolongado	Seguimiento mínimo de 3 meses (quincenal el primer mes, luego mensual).	Convivencia / Orientación	Durante 3 meses
	Realizar talleres psicoeducativos (duelo, autocuidado, prevención del suicidio).	Orientación / Profesional externo	Durante 3 meses
	Coordinar con redes de salud mental para asegurar continuidad terapéutica.	Dirección / Convivencia	Según evolución



Evaluación institucional y cierre	Evaluar tiempos de respuesta, coordinación y contención; análisis del caso en Comité de Convivencia.	Comité de Convivencia Escolar	Dentro de 30 días
	Ajustar procedimientos, capacitar al personal y actualizar el protocolo en el RICE.	Dirección / Convivencia	Después de la evaluación

11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A EMBARAZO ADOLESCENTE Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA

MOMENTO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PLAZO
Detección/información	Quien conoce la situación de embarazo/maternidad/paternidad informa a Equipo Directivo y Convivencia, manteniendo confidencialidad.	Quien detecta · Equipo Directivo	Inmediato
Acogida	Se acoge a la/el estudiante, se refuerza su derecho a la educación y se informa que se facilitarán las condiciones para continuar su trayectoria escolar.	Convivencia · Dirección	Inmediato
Comunicación a familia	Se informa a apoderado/a que el liceo se compromete a generar apoyos académicos y administrativos para compatibilizar rol parental y estudios.	Inspectoría · Convivencia	Mismo día o día hábil siguiente
Coordinación pedagógica	UTP, junto a docentes, organiza flexibilización de asistencia, adecuación de evaluaciones, apoyos especiales y calendarización.	UTP · Docente Jefe	Durante el proceso
Medidas de apoyo	Flexibilización de horarios (ingreso/retiro), permisos por controles médicos, salidas para lactancia, acompañamiento psicosocial si se requiere.	Inspectoría · Convivencia · Docente Jefe	Durante el proceso
Recopilación de antecedentes	Entrevista con estudiante y apoderado/a para conocer contexto psicosocial y redes de apoyo disponibles.	Dirección · Convivencia	Dentro de los primeros días

Monitoreo	Seguimiento mensual de asistencia, rendimiento y bienestar emocional para ajustar apoyos.	Inspección · Docente Jefe · Convivencia	Mensual
Cierre del protocolo	El protocolo se mantiene activo mientras dure la situación de embarazo/lactancia que afecta la trayectoria escolar. Se cierra solo cuando se estabiliza la situación y se acuerda con la familia y la/el estudiante.	Dirección · Convivencia · UTP	Según evolución del caso

12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SALIDAS PEDAGÓGICAS

Etapa	Descripción	Responsables	Plazos
Responsables adultos	Los adultos responsables serán el o los profesores a cargo de la actividad. Deben estar acompañados al menos por 2 adultos/as adicionales, que pueden ser funcionarios/as del establecimiento y/o apoderados/as. Se aplican las siguientes proporciones: - 1 adulto cada 10 estudiantes (educación de párvulos a 5° básico). - 1 adulto cada 15 estudiantes (6° básico a enseñanza media). En caso de faltar el quórum mínimo, la actividad no se realizará. Se dejará acta firmada por los adultos participantes.	Profesor/a a cargo, adultos acompañantes	Inmediato y durante la salida

Planificación	1. Dos semanas antes: enviar comunicación escrita a apoderados con fecha, hora, lugar y autorización del alumno. 2. Quince días hábiles antes: informar a Dirección de Educación DAEM y Departamento Provincial Santiago Norte con: actividad, horarios, niveles, responsables, listado de asistentes, planificación pedagógica, objetivos, contenidos curriculares, transporte, seguro. 3. Colilla de autorización firmada por apoderados debe ser devuelta en 3 días hábiles. 4. Estudiantes sin autorización escrita no podrán participar; quedarán bajo cuidado de profesor designado. 5. Estudiantes neurodivergente deben ser preparados con anticipación para evitar desregulaciones y debe ser acompañado por su apoderado/a si fuese necesario.	Equipo Directivo, Profesor/a a cargo, Inspectoría, Apoderados	3 semanas antes de la salida; 10 días hábiles a DAEM; 3 días para devolución de autorización
Transporte	Contratar empresa autorizada por Ministerio de Transporte. Para viajes 5 horas, considerar 2	Profesor/a a cargo, empresa de transporte, Inspectoría	Inmediato y durante la salida

	conductores. Registrar conductor, patente, empresa y otros datos pertinentes. Estudiantes deben mantener conducta respetuosa y cumplir normas de seguridad. Prohibido sacar cabeza o cuerpo por ventanas, correr o saltar. Accidentes: activar protocolo de accidentes escolares (llevar 4 documento impreso).		
Colaciones	Si la salida se prolonga más allá del almuerzo, definir alimentos, horario y lugar de manera supervisada. El establecimiento determinará pertinencia de colación según duración de la actividad.	Profesor/a a cargo, adultos acompañantes	Durante la salida
Acciones durante la salida	a) Registrar en Libro de Registros de Viaje: destino, horarios de salida y regreso. b) Registrar celulares de emergencia de cada alumno. c) Verificar autorizaciones firmadas de todos los estudiantes. d) Entregar credenciales a estudiantes con nombre, establecimiento y celular docente.	Profesor/a a cargo, Inspectoría	Durante la salida

	e) Entregar identificación visible a adultos acompañantes. f) Estudiante que no llegue a tiempo no podrá participar; quedará en establecimiento y se devolverá dinero si corresponde.		
Comportamiento de los estudiantes	a) Incumplimiento de normas: posible interrupción de participación, notificación a apoderado. b) Si apoderado no puede retirar al alumno, tomar medidas de regreso seguro. c) Mantener conducta adecuada, acatar órdenes, horarios e instrucciones. d) Mantener respeto y responsabilidad consigo mismo y otros. e) Cumplir itinerario y programación. f) No se aceptan personas externas al grupo. g) Conducta acorde a valores familiares e institucionales. h) En pernoctaciones, estudiantes responsables de daños o consumo indebido.	Profesor/a a cargo, adultos acompañantes	Durante la salida



Indicaciones de seguridad	- No separarse del grupo. - Pasar lista en cada parada. - No bañarse o realizar actividades recreativas fuera de la planificación. - Supervisión obligatoria de apoderado o docente en lugares con riesgo (agua, altura, etc.). - Elementos personales mínimos definidos por docentes e Inspectoría. - Estudiantes responsables de sus pertenencias. - Accidentes: activar protocolo de accidentes escolares.	Profesor/a a cargo, Inspectoría, adultos acompañantes	Durante la salida
Medidas posteriores a la salida	- Pasar lista final y recoger credenciales. - Levantar acta con observaciones de la persona a cargo. - Retiro de estudiantes solo por apoderado autorizado o persona previamente indicada mediante poder simple.	Profesor/a a cargo, Inspectoría, Equipo Directivo	Inmediato al regreso
Condiciones	Apoderados responsables de daños ocasionados por sus estudiantes en el lugar de visita o transporte.	Apoderados	Durante y posterior a la salida



13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DESRREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) EN ESTUDIANTES DEL ESPECTRO AUTISTA.

Etapas	Procedimiento / Descripción	Responsables	Plazos
Detección de la situación	Toda vez que un estudiante presente una DEC que afecte su participación en clases o espacios educativos. La primera persona que detecta la desregulación debe mediar con tono calmado y contener verbalmente al estudiante. Si no es suficiente, solicitar apoyo a PIE, Convivencia Escolar u Orientación.	Todo funcionario/a o adulto responsable de la comunidad educativa (profesores, auxiliares, inspectores)	Inmediato
Comunicación a apoderados	Informar al apoderado cuando exista una DEC que afecte la participación del estudiante. Si la desregulación pone en riesgo la integridad física del estudiante o terceros, se contacta al apoderado para que colabore en la regulación y, de ser necesario, retirar al estudiante.	Inspección General	Inmediato
Indagación y recopilación de antecedentes	Recopilar relatos y antecedentes que permitan identificar el motivo y contexto de la desregulación.	Profesor jefe o de asignatura, Inspección, PIE, Convivencia Escolar u Orientación	Inmediato hasta 48 horas
Medidas de resguardo	1. Permitir “objetos de apego” para bajar la ansiedad.	Profesor jefe, Orientación, PIE, Inspección y/o Convivencia Escolar	Inmediato hasta 24 horas

	2. Cambiar actividad o material que está manipulando. 3. Usar conocimiento sobre intereses del estudiante. 4. Aplicar “tiempo fuera” breve, en lugar acordado e informado a comunidad educativa.		
Medidas formativas	Conceder tiempos de descanso cuando la DEC ceda o pueda preverse. Ejemplo: permanecer sentado respirando tranquilamente, para luego retomar la actividad. Fortalecer plan de acompañamiento individual del estudiante.	PIE, Convivencia Escolar, Orientación, Inspectoría General, Profesor jefe o de asignatura	Durante o inmediatamente posterior a la intervención
Monitoreo y seguimiento	Para casos recurrentes, identificar diagnósticos, tratamientos, figuras de apego y plan de trabajo de equipo de aula. Establecer compromisos familiares y acuerdos. Registrar la intervención en LIRMI por quien realizó la contención inicial.	PIE, Convivencia Escolar	Desde la detección y durante todo el acompañamiento
Cierre y derivación	Derivar a profesionales externos cuando sea necesario, considerando plan de acompañamiento psicosocial.	Inspectoría General, Equipo Interdisciplinario PIE, Convivencia Escolar	Según evaluación de seguimiento



14. PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES

MOMENTO	ACCIÓN / DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PLAZO
Detección del episodio	Observación de desregulación emocional o conductual (leve, moderada o crítica). Se detiene la dinámica de manera calma, se evalúa riesgo inmediato.	Cualquier adulto de la comunidad educativa	Inmediato
Primera respuesta en el aula / espacio	Leve: contención verbal, pausa regulada dentro del aula. Moderada: acompañar fuera del aula, informar a inspectores de pasillo, convivencia y/u orientación. Crítica: despejar el espacio, evitar sujeciones, llamar a inspectores de pasillo/convivencia/Orientación/inspectoría y/o Dirección.	Docente · Asistentes · Paradocentes · Adulto presente	Inmediato
Derivación / comunicación interna	Se informa de inmediato a Inspectoría o Convivencia Escolar sobre lo ocurrido.	Adulto que detecta	Inmediato
Contención emocional	Aplicar primeros auxilios psicológicos: escucha activa, validación emocional, regulación del ambiente, permitir silencio, ofrecer agua. Evitar juicios.	Convivencia Escolar · Orientación · Profesional de apoyo	Durante los primeros minutos del episodio
Registro inicial	Registrar antecedentes del episodio en Libro de clases. Señalar nivel del episodio (leve, moderado, crítico).	Convivencia Escolar · Inspectoría	Durante el mismo día
Comunicación a familia	Informar a apoderado/a lo ocurrido (sin alarmismo), medidas tomadas y estado del estudiante.	Convivencia · Inspectoría	Dentro de la misma jornada o máximo 24 horas
Evaluación del caso	Análisis de frecuencia, contexto, factores gatillantes, historia escolar, posible vulneración de derechos o coexistencia de otras problemáticas. Articulación con PIE si corresponde.	Convivencia · Orientación · PIE · Dirección	Dentro de 48 horas desde el episodio
Determinación de ruta de apoyo	Decidir si corresponde: – Plan de acompañamiento socioemocional – Intervención en el curso – Derivación a protocolo específico (violencia, riesgo suicida, consumo, maltrato, etc.) – Derivación a redes externas (CESFAM, OPD, salud mental) si fuese necesario.	Convivencia · Dirección · Orientación · PIE	Dentro de 3 días hábiles
Implementación del Plan de Acompañamiento	Entrevistas periódicas, pausas reguladas, ajuste de evaluaciones, estrategias de autorregulación, apoyo psicosocial, coordinación con familia.	Convivencia · Orientación · Profesor/a Jefe · PIE	Durante el periodo de intervención (1 a 12 semanas, según caso)
Reintegro al aula	Reintegro acompañado, sin comentarios que expongan al estudiante. Docente refuerza normas y clima seguro. Señales discretas para anticipar nuevas desregulaciones.	Profesor/a Jefe · Docente de asignatura · Convivencia	Mismo día o al estabilizarse el estudiante
Medidas formativas	Reflexión guiada, compromisos personales, actividades pedagógicas socioemocionales, reparación simbólica si afectó a otros/as, intervención en el curso.	Convivencia · Orientación · Profesor/a Jefe	Desde el propio día hasta 1 semana posterior

Derivación a otros protocolos (si corresponde)	Si existen indicios de acoso, violencia, riesgo suicida, abuso, maltrato o consumo problemático → activar el protocolo específico.	Convivencia Dirección	·	Inmediato
Seguimiento	Monitoreo del bienestar del estudiante, entrevistas periódicas con familia, revisión con docentes. Ajustes al plan según evolución.	Convivencia Profesor/a Orientación	· Jefe ·	Semanal o quincenal durante el periodo necesario
Cierre del caso	Elaboración de acta de cierre: síntesis del proceso, medidas aplicadas, evaluación del clima y orientaciones futuras. Registro en libro de clases de las acciones realizadas.	Convivencia Dirección	·	Una vez cumplido el plan y estabilizada la situación

15. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LEY KARIN

Etapas	Procedimiento / Descripción	Responsables	Plazos
Toma de conocimiento	Informar al Inspector General cualquier hecho o situación de agresión entre adultos (funcionarios o apoderados). Registrar los hechos mediante entrevista. Si el Inspector está involucrado, otro miembro designado recibe la información. Si alguno se niega a firmar, dejar constancia y remitir por correo institucional.	Adulto que sufre maltrato, presencia o toma conocimiento de los hechos.	Inmediato
Recepción de la acusación	Una vez que se recepcione la Ficha del Caso, el Inspector General o Director abrirá expediente. La ficha debe incluir: descripción de hechos, participantes y rol, circunstancias (lugar, fecha), y antecedentes adicionales. Si hay múltiples denunciantes, consignar fichas separadas.	Inspector General / Director	Inmediato desde recepción
Notificación	Citar a los involucrados a reunión individual con Director/a, informando activación del protocolo, pasos a seguir y solicitando aportes. Acta debe quedar firmada.	Inspectoría general Dirección	Citación inmediata tras derivación; reunión dentro de 48 horas
Denuncia formal	Si se configura delito de agresión física, denunciar a autoridad competente (Carabineros, PDI, Fiscalía) aportando	Docentes, apoderados, asistentes de la educación, directivos o	Plazo máximo 24 horas desde conocimiento

	antecedentes recopilados, dejando constancia en ficha de fiscalización.	miembros de la comunidad	
Indagación	Investigación de los hechos por inspección general, y/o dirección aplicando principio de inocencia. Se realizan entrevistas personales o mediante medios tecnológicos, evitando interrupciones pedagógicas. Se registran todas las versiones y descargos de los/as involucrados/as.	Inspección general Dirección	Durante indagación; inmediato desde activación
Medidas de resguardo	Durante la indagación, garantizar la seguridad y bienestar de la comunidad: separación de funciones, cambios de turnos, permisos administrativos, evitando encuentros directos entre involucrados. Comunicar medidas por escrito a los involucrados.	Inspección general y Director	Dentro de 5 días hábiles desde notificación; prorrogables según duración del protocolo
Término de la indagación	Levantar informe con conclusiones y sugerencias: resumen de acciones, sugerencias de medidas en Reglamento Interno, y recomendaciones de prevención. Notificar al Director y a los involucrados, manteniendo confidencialidad.	Inspector General. Dirección	Informe: 2 días hábiles desde cierre de indagación; notificación: día hábil siguiente
Resolución y plan de intervención	Aplicar medidas resolutorias y sancionatorias: - Medidas de reparación: disculpas, restitución de bienes, compromisos de conducta. - Entre funcionarios o funcionario-apoderado: amonestación verbal/escrita, mediación, otras según gravedad. - Entre apoderados: entrevista, mediación, suspensión temporal/permanente como apoderado. Respetar principio de proporcionalidad y normativa laboral vigente.	Inspección General / Dirección	2 días hábiles desde recepción del informe de conclusiones
Apelación	Adultos involucrados pueden apelar la resolución por escrito en 48 horas. Director junto a Equipo de Gestión.	Involucrados, inspección general, Director y Equipo de Gestión	5 días hábiles desde notificación de resolución
Seguimiento y cierre	Quince días hábiles posteriores a resolución final: revisión del cumplimiento de compromisos y plan de intervención. Registrar seguimiento y	Inspección general, dirección.	15 días hábiles desde resolución definitiva



	notificar a Director/a y adultos involucrados y dar por cerrado el protocolo.		
--	---	--	--

16. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES

MOMENTO / ETAPA	ACCIÓN / DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PLAZO
Detección	Se identifica o recibe información de una situación de connotación o acoso sexual entre estudiantes. Registrar sin interrogar en profundidad para evitar revictimización.	Toda la comunidad educativa · Inspección · Convivencia	Inmediato
Acogida inicial	Contención emocional y derivación a espacio seguro.	Convivencia · Orientación	Dentro de 2 horas
Registro confidencial	Completar ficha/acta con hechos, participantes y antecedentes.	Convivencia	Mismo día
Medidas de resguardo	Separación de las partes, protección del estudiante afectado, ajustes de actividades.	Dirección · Inspección · Convivencia	Inmediato
Notificación a familias	Comunicar activación del protocolo y resguardos.	Dirección · Convivencia	Dentro de 24 horas
Investigación interna	Entrevistas individuales a afectado/a, presunto agresor/a y testigos; análisis de gravedad.	Convivencia · Dirección	Hasta 5 días hábiles
Informe de determinación	Establecer si corresponde acoso sexual y proponer medidas.	Dirección · Convivencia	Hasta 10 días hábiles
Medidas de protección	Apoyo psicológico y contención sostenida, evitación de represalias, resguardo escolar.	Convivencia · Orientación	Durante todo el proceso
Medidas formativas	Mediación restaurativa (solo si corresponde), talleres de consentimiento, reflexión pedagógica.	Convivencia · Docente Jefe · Orientación	Según planificación formativa
Medidas disciplinarias (si corresponde)	Suspensión, amonestación u otras según RIE; denuncia en casos graves.	Dirección · Convivencia	Según normativa
Seguimiento	Observación del bienestar emocional, monitoreo del curso y prevención de nuevas situaciones.	Convivencia · Orientación · Profesor/a Jefe	Durante 3 meses
Cierre del protocolo (unificado)	Evaluación final del caso, confirmación del cumplimiento de medidas, elaboración de síntesis de cierre, comunicación formal a familias, archivo confidencial y revisión institucional para mejora continua.	Convivencia · Dirección · Comité de Convivencia	Al finalizar el seguimiento

17. PROTOCOLO DE AULA SEGURA (Ley N° 21.128)

PROCESO	RESPONSABLE	PLAZO	VERIFICADOR
INICIO DE LA INVESTIGACIÓN	El procedimiento de Aula Segura se iniciará en los casos en que un miembro de la comunidad educativa incurra en	Director	Apenas tome conocimiento de los hechos

	una conducta grave o gravísima, definida en el Reglamento Interno y que afecte de forma significativa la convivencia escolar, el derecho a aprender o la seguridad de la comunidad. Se levantará acta de inicio que contenga: descripción de los hechos, normativa vulnerada, fundamento pedagógico y de resguardo de la convivencia.		
NOTIFICACIÓN	El estudiante y su apoderado deberán ser notificados del acta de inicio. La notificación será presencial y también enviada al correo electrónico registrado. Se garantizará el derecho a la información y al debido proceso, informando un plazo de 10 días hábiles para presentar descargos. La notificación debe incluir un lenguaje claro y formativo, en coherencia con el enfoque inclusivo del PEI.	Director	El mismo día de ocurrencia o al día siguiente hábil
MEDIDAS DE RESGUARDO (SUSPENSIÓN CAUTELAR)	En situaciones de riesgo grave para la seguridad o la convivencia, el Director podrá decretar suspensión cautelar de hasta 10 días hábiles, prorrogables por 5 días. Esta medida tendrá carácter preventivo, no sancionatorio, y se notificará a la familia junto con el acta de inicio. Durante este periodo, se deberán implementar acciones pedagógicas y de acompañamiento, evitando la exclusión educativa.	Director – Inspectoría – Convivencia Escolar	Al momento de la notificación del inicio
INDAGACIÓN	Se recopilarán antecedentes pedagógicos, testimonios y evidencias para determinar el curso de acción. El estudiante y apoderado podrán presentar descargos dentro de los 10 días hábiles siguientes. El Director debe emitir resolución fundada, considerando los principios de justicia educativa, inclusión y proporcionalidad de la sanción.	Director – Equipo de Convivencia Escolar – PIE (si corresponde)	10 días hábiles
NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	La resolución se notificará por escrito al estudiante y su apoderado,	Director	Inmediatamente tras la resolución

	informando que tienen derecho a presentar reconsideración dentro de 5 días hábiles. La comunicación deberá resguardar el trato digno y la perspectiva formativa del establecimiento.		
RECONSIDERACIÓN	Si la resolución contempla cancelación de matrícula o expulsión, el apoderado podrá solicitar reconsideración en 5 días hábiles. El Director resolverá previo informe al Consejo de Profesores, considerando todos los antecedentes y los principios de la Política Nacional de Convivencia (reparación, inclusión, proporcionalidad). Durante el proceso se mantiene la suspensión cautelar.	Director – Consejo de Profesores	5 días hábiles
SANCIÓN FINAL	El Director emite resolución final por escrito (expulsión, cancelación o medidas alternativas). La medida debe estar fundamentada pedagógica y jurídicamente, respetando los principios de no discriminación y resguardo del derecho a la educación. La notificación será inmediata y por escrito, con constancia de recepción.	Director	Dentro de 15 días hábiles desde inicio del procedimiento
COMUNICACIÓN A DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN	Si se decreta cancelación o expulsión, el establecimiento deberá informar a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación dentro de 5 días hábiles, adjuntando copia de verificadores, para control y fiscalización.	Director	5 días hábiles desde resolución final

18. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

MOMENTO ETAPA	/	ACCIÓN / DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE(S)	PLAZO
Detección del accidente		Identificación del accidente dentro del establecimiento o en trayecto directo hogar– liceo. Aviso inmediato a Inspector General para activar protocolo.	Cualquier integrante de la comunidad educativa	Inmediato
Activación del protocolo		Inspector General coordina acciones iniciales, verifica estado del estudiante y	Inspector General	Al momento de recibir la información

	define si requiere primeros auxilios o traslado urgente.		
Comunicación con apoderado/a	Llamar al apoderado registrado en LIRMI informando situación, primera atención y centro de salud al que se derivará.	Secretaría / Inspectoría General	Dentro de 10 minutos
Emisión Certificado de Accidente Escolar (DS 313)	Generar certificado en plataforma LIRMI. Documento obligatorio para cobertura del Seguro Escolar.	Inspectoría General	Dentro de 30 minutos
Derivación a centro de salud	Traslado según gravedad y edad: • Leve: apoderado traslada. • Grave: Asistente designado traslada y espera al apoderado. • Gravísima: llamada inmediata a SAMU (131). Centros de referencia: • Hospital Roberto del Río: menores de 14 años. • Hospital San José: 14 años o más.	Inspector General • Asistente de la Educación designado • Apoderado	Inmediatamente después de emitir el certificado
Recepción Certificado de Atención Médica	Apoderado entrega al establecimiento el Certificado de Atención timbrado por centro de salud (respaldo obligatorio).	Apoderado / Secretaría Inspectoría	Dentro de 48 horas posteriores a la atención
Registro institucional	Registrar accidente, certificados, medidas adoptadas y seguimiento en LIRMI y carpeta del estudiante.	Inspectoría General • Secretaría	Mismo día de recepción del certificado
Acompañamiento y reincorporación	Evaluación de necesidades post accidente, apoyos emocionales, adecuaciones pedagógicas temporales, seguimiento.	Orientación • Convivencia Escolar • Profesor Jefe	Desde el primer día de reincorporación y por el tiempo necesario
Accidentes en salidas pedagógicas	Aplicar el mismo protocolo. Trasladar a centro de salud más cercano, contactar a la familia, registrar y emitir certificado.	Docente responsable de salida • Inspector General	Inmediatamente ocurrido el accidente
Cierre del caso	Revisión del caso, verificación de documentación, actualización de LIRMI y archivo institucional, y evaluación de mejoras preventivas.	Inspectoría General • Convivencia Escolar	Dentro de 5 días posteriores a la reincorporación

19. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

MOMENTO / ETAPA	ACCIÓN / DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZOS
1. Detección / Develación	Recepción de relato o sospecha. Escucha activa sin interrogar ni cuestionar.	Cualquier funcionario/a	Inmediato
2. Activación del protocolo	Informar a Dirección, Inspectoría y Convivencia. Registro formal.	Quien detecta / Inspectoría	Inmediato
3. Contención y resguardo	Brindar contención emocional en espacio protegido. Evitar revictimización.	Convivencia / Orientación	Inmediato
4. Medidas de protección	Separar al presunto agresor si corresponde. Garantizar seguridad del estudiante.	Dirección / Convivencia	Inmediato
5. Comunicación a familia	Informar a apoderado/a del estudiante afectado (sin exponer detalles innecesarios).	Dirección/Inspectoría	≤ 24 horas

MOMENTO / ETAPA	ACCIÓN / DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZOS
6. Denuncia obligatoria	Denuncia a Fiscalía, PDI o Carabineros (obligación legal).	Director/a – inspectoría	≤ 24 horas
7. Derivación a salud	Traslado a centro asistencial si corresponde (constatación de lesiones).	Inspectoría / Dirección	Inmediato
8. No investigación interna	El establecimiento no investiga delitos, solo activa redes y protege.	Dirección	Inmediato
9. Derivación a redes externas	OLN, Mejor Niñez, Salud Mental u otras redes.	Convivencia	≤ 48 horas
10. Medidas pedagógicas	Apoyo en aula, flexibilización, acompañamiento.	UTP / Convivencia	Inmediato
11. Seguimiento del caso	Monitoreo continuo del bienestar del estudiante.	Convivencia / Docente jefe	Permanente
12. Registro confidencial	Registro formal del caso en expediente reservado.	Convivencia	Permanente
13. Cierre del protocolo	Evaluación del caso, informe final, continuidad de apoyos y resguardo de antecedentes.	Dirección / Convivencia	Según evolución

20. PROTOCOLO DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y TECNOLOGÍAS DIGITALES

En conformidad con la Ley N°21.801, Ley General de Educación, Circular N°482/2018, Política Nacional de Convivencia Educativa y Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE).

ÍTEM	CONTENIDO
Fundamentación	El presente protocolo regula el porte y uso de dispositivos móviles y tecnologías digitales al interior del establecimiento, promoviendo la convivencia educativa, el bienestar socioemocional, la atención pedagógica y las interacciones sociales presenciales. Asimismo, busca prevenir conflictos digitales, ciberacoso, grabaciones sin consentimiento, difusión indebida de imágenes y distracciones durante la jornada escolar. La regulación del uso de celulares constituye una medida formativa y preventiva, no exclusivamente disciplinaria, resguardando el derecho a aprender, la salud mental y la autoridad pedagógica.
Marco normativo	Ley N°21.801 , Ley General de Educación N°20.370 , Circular N°482 Superintendencia de Educación , Política Nacional de Convivencia Educativa , Convención sobre los Derechos del Niño , Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE)
Objetivo general	Regular el uso de dispositivos móviles dentro del establecimiento, resguardando el derecho a la educación, la convivencia educativa, la atención pedagógica y el bienestar integral de la comunidad escolar.
Objetivos específicos	Favorecer ambientes adecuados para el aprendizaje. Promover ciudadanía digital responsable. Reducir distracciones durante la jornada escolar. Prevenir conflictos digitales y ciberacoso.

ÍTEM	CONTENIDO
	Resguardar la privacidad e integridad de estudiantes y funcionarios/as.
Principios orientadores	El protocolo se regirá por los principios de: Claridad normativa. Enfoque formativo. Gradualidad Proporcionalidad Debido proceso Protección de derechos Inclusión y accesibilidad Participación validación del Consejo Escolar
Porte versus uso	Porte: corresponde al ingreso del dispositivo móvil al establecimiento. Los y las estudiantes podrán portar celular siempre que permanezca en silencio y guardado en mochila o bolso. Uso: corresponde a la manipulación o utilización del dispositivo durante la jornada escolar. El uso estará restringido según los espacios y horarios definidos por el establecimiento.
Espacios y horarios autorizados para estudiantes	El uso de celulares para estudiantes estará permitido de 7° a 4° medio, exclusivamente durante el recreo de almuerzo (45 minutos) en el interior del gimnasio del establecimiento.
Espacios y horarios autorizados para docentes	Los y las docentes podrán utilizar dispositivos móviles en sala de profesores durante los recreos y tiempos no lectivos únicamente .
Espacios y horarios autorizados para asistentes y paradocentes	Los asistentes de la educación y paradocentes podrán utilizar dispositivos móviles en oficinas y dependencias administrativas durante horarios no asociados a atención directa de estudiantes.
Uso de dispositivos móviles por parte de apoderados.	El uso del dispositivo móvil por parte de apoderados/as está prohibido, salvo las siguientes excepciones: - La excepción establecida en la normativa. - Las ceremonias formales solo para el uso de registro fotográfico y desde sus lugares asignados. -
Espacios regulados y prohibición de uso	La prohibición de uso se aplicará especialmente en: Salas de clases, Gimnasio, Patio durante recreos regulares, Biblioteca CRA, Evaluaciones, Actos oficiales, Ceremonias institucionales, Baños y camarines , Actividades pedagógicas no autorizadas
Uso pedagógico	Los docentes podrán autorizar el uso de dispositivos móviles exclusivamente con fines pedagógicos planificados y supervisados por UTP. Además, podrán utilizar dispositivos móviles para: Pasar asistencia plataforma LIRMI, Utilizar plataformas institucionales, Actividades pedagógicas visadas por UTP .El uso pedagógico deberá tener un objetivo educativo explícito y no autoriza redes sociales, grabaciones o juegos ajenos a la actividad pedagógica.
Excepciones contempladas en Ley N°21.801	Se permitirá el uso excepcional del dispositivo móvil en casos de: emergencias, necesidades médicas acreditadas, estudiantes con NEE, accesibilidad e inclusión

ÍTEM	CONTENIDO
	educativa, actividades pedagógicas autorizadas, situaciones familiares urgentes debidamente justificadas.
Aplicación a personas adultas	La normativa también será aplicable a docentes, asistentes de la educación, paradocentes y funcionarios/as del establecimiento. Ningún adulto podrá utilizar dispositivos móviles en espacios comunes mientras atiende estudiantes, salvo situaciones de emergencia o uso pedagógico autorizado. El no cumplimiento del protocolo resguardo por la normativa N° 21.801 por los funcionarios del establecimiento constituye una falta grave que podría conllevar sanciones administrativas.
Procedimiento frente al uso no autorizado	1° vez: el/la docente solicitará a todo el curso guardar el celular y verificará que no permanezca visible. 2° vez: el/la docente realizará llamado de atención directo al estudiante que exhiba o utilice el dispositivo. 3° vez: el/la docente solicitará presencia de inspectora/r de pasillo, quien acompañará el procedimiento institucional. El dispositivo podrá ser resguardado temporalmente por Inspectoría General hasta el término de la jornada o según lo establecido en el Reglamento Interno, previa información al estudiante y registro de la medida. El dispositivo será entregado exclusivamente al apoderado/a registrado, quien junto al estudiante deberá firmar compromiso de cumplimiento del protocolo y respeto a la Ley N°21.801 y al RICE institucional. Tratándose de estudiantes de EPJA el dispositivo podrá ser entregado directamente al estudiante, dejando registro formal.
Resguardo temporal del dispositivo	Inspectoría General será responsable de: recepción del dispositivo, registro formal de retención, resguardo seguro del equipo, entrega exclusiva al apoderado registrado, este procedimiento deberá considerar: Fecha y hora de recepción, nombre del estudiante, curso, funcionario responsable, estado aparente del dispositivo, registro de entrega.
Negativa a entregar el dispositivo	En caso de negativa del estudiante a entregar el dispositivo móvil: se evitará toda confrontación física, se registrará formalmente la situación, se citará inmediatamente al apoderado/a, inspectoría solicitará el cumplimiento de la normativa institucional, se aplicará debido proceso y medidas formativas contempladas en el RICE.
Reincidencia posterior al compromiso	Si el estudiante continúa utilizando el dispositivo móvil luego de firmado el compromiso institucional, la conducta será considerada falta grave por incumplimiento reiterado de la normativa institucional sobre uso de dispositivos móviles.
Medidas formativas	Las medidas deberán tener carácter educativo y proporcional, priorizando: reflexión pedagógica, diálogo formativo ,compromisos de mejora, educación digital responsable, ciudadanía digital, Trabajo con apoderados/as, reparación del daño si corresponde.
Registro de imágenes, grabaciones y difusión digital	Se prohíbe estrictamente: grabar clases sin autorización, fotografiar personas sin consentimiento, realizar transmisiones en vivo, difundir imágenes, audios o videos de miembros de la comunidad educativa sin autorización, realizar funas digitales o publicaciones ofensivas. Estas situaciones podrán activar protocolos de violencia

ÍTEM	CONTENIDO
	escolar, ciberacoso, vulneración de derechos o agresiones sexuales según corresponda.
Orientaciones por nivel educativo	Educación de párvulo: restricción total para estudiantes. Educación Básica: restricción durante toda la jornada salvo excepciones autorizadas. 7° básico a 4° medio: restricción total de uso durante clases, recreos regulares, gimnasio, baños y actos institucionales.
Clasificación de faltas	Falta leve: uso ocasional no autorizado. Falta grave: incumplimiento reiterado de la normativa institucional sobre uso de dispositivos móviles que afecte el desarrollo de las actividades pedagógicas o la convivencia educativa. Falta gravísima: grabaciones sin consentimiento, difusión de imágenes, ciberacoso, uso indebido en baños o camarines, funas digitales o afectación grave a la convivencia educativa.
Debido proceso	Toda medida deberá considerar: derecho a ser escuchado/a, Comunicación formal al apoderado, registro escrito, gradualidad, proporcionalidad, acompañamiento formativo
Marcha blanca e implementación	El establecimiento podrá implementar un período inicial de socialización y acompañamiento formativo, priorizando la adaptación progresiva y la comprensión de la normativa antes de aplicar medidas disciplinarias mayores.
Criterios de actuación ante situaciones críticas	Uso no autorizado en clase: advertencia formativa, registro y medida gradual. Uso en baños o camarines: retiro preventivo inmediato y evaluación de riesgo. Grabaciones sin consentimiento o funas digitales: activación inmediata de protocolos de ciberacoso o maltrato. Negativa a entregar el dispositivo: aplicación de debido proceso y citación de apoderado/a. Uso por emergencia o pedagógico: válido sólo con respaldo médico, familiar o autorización institucional previa.
Validación institucional	El presente protocolo deberá ser socializado con estudiantes, funcionarios/as, madres, padres y apoderados/as, siendo validado por el Consejo Escolar e incorporado oficialmente al Reglamento Interno de Convivencia Educativa del establecimiento.
Idea fuerza institucional / cierre	“La regulación del uso de celulares y dispositivos digitales no debe entenderse como un castigo, sino como una política integral de convivencia educativa, resguardo pedagógico, bienestar socioemocional y formación en ciudadanía digital responsable.”
Responsabilidad sobre dispositivos personales	El porte de dispositivos móviles será responsabilidad de cada estudiante y su familia.



ÍTEM	CONTENIDO
	El establecimiento no será responsable por pérdidas, robos, extravíos o daños sufridos por dispositivos móviles u otros equipos tecnológicos portados voluntariamente por estudiantes, salvo responsabilidad institucional acreditada.

MOMENTO ETAPA	ACCIÓN / DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZO
1° vez	Docente solicita guardar el dispositivo y verifica cumplimiento	Docente	Inmediato
2° vez	Llamado de atención directo y registro pedagógico si corresponde	Docente	Inmediato
3° vez	Solicitud de apoyo a inspector/a y activación de procedimiento institucional	Docente / Inspectoría	Inmediato
Retención preventiva	Inspectoría deriva dispositivo a Inspectoría General para resguardo	Inspectoría	Inmediato
Entrega del dispositivo	Entrega exclusiva al apoderado/a registrado	Inspectoría General	Según citación
Compromiso	Firma de compromiso de cumplimiento del protocolo y Ley N°21.801	Estudiante apoderado/a y	Al retiro

IX. ANEXOS

Anexo 1: Marcos Jurídicos que regulan la protección especial y Promoción de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente

Ley de Violencia Escolar (Bullying Escolar) N° 20.536	Ley de Inclusión N° 20.845	Ley de No Discriminación N°20.609	Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066	Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084	Ley de Tribunales de Familia N°19.968	Ley de Aula segura N° 21.128
---	----------------------------	-----------------------------------	---	---	---------------------------------------	------------------------------

- Define agresión, violencia, acoso en el contexto escolar - Sanciona a estudiantes y vincula con la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. - Regula y sanciona conductas de abuso de poder de los docentes - Garantes de derecho en caso de violencia contra niños. - Activa procedimientos en los establecimientos para el abordaje	- Término del Ciclo de Pago en colegios subvencionados por el Estado de manera gradual - Admisión de postulantes sin proceso de selección que discrimine por cualquier condición. - Término de proceso de selección de manera gradual y con excepciones del 30% de la matrícula a seleccionar según PEI - I establecimiento - Se establecer restricciones a las expulsiones y se prohíbe expresamente que se lleve a	- Establece mecanismo judicial para abordar discriminación arbitraria. - Define Discriminación Arbitraria y Discriminación Fundada.	- Sanciona hechos de violencia cometidos al interior de la familia y en contra de los miembros de la familia. - Establece un procedimiento especial breve para su resolución. - Protege a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas o incluso testigos de violencia.	- Establece un sistema de responsabilidad penal de los y las adolescentes que, les reconoce a las personas mayores de 14 y menores de 18 años, la calidad de sujetos de derecho. - Les reconoce al adolescente que han entrado en conflicto con la legislación penal, las garantías del debido proceso.	-Establece procedimientos especiales para la aplicación de medidas de protección de niños que hayan sido víctimas de vulneración de derechos. -Otorga titularidad amplia a la acción de protección. - Incorpora en su articulado, el reconocimiento de los niños como sujetos de derecho. - Da garantía para la participación de los	: El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas en los reglamentos internos de cada establecimiento, la expulsión o cancelación de la
--	--	--	--	--	---	--



	cabo r embarazo,	pc				
--	------------------------	----	--	--	--	--

de la violencia. - Enfatiza el rol preventivo del Reglamento Interno. - Establece sanciones a los entes educativos que no desarrollen protocolos para abordar estas situaciones de violencia.	cambio de estado civil de los padres y por repetir una vez en educación básica y una vez en educación media - Los colegios particulares subvencionados que son sociedades comerciales, pasan a ser corporaciones educativas sin fines de lucro. - Reconoce que los derechos de los NNA en las comunidades educativas son derechos humanos y obligan a todos los actores miembros de la comunidad a reconocerlos, promoverlos, respetarlos y protegerlos.			- Establece sanciones con Enfoque de Derechos.	niños en la instancia judiciales.	matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley. El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para
--	---	--	--	---	--	---

						resolver, desde la respectiva notificación n de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido Tales como la presunción de inocencia, bilateralidad , derecho a presentar pruebas, entre otros, además se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación n, ante la misma autoridad (directora), quien resolverá previa
--	--	--	--	--	--	---



Anexo 2: Ficha de Procedimiento de resolución pedagógica de conflictos con Enfoque de Derechos, se aplica de 3° a educación de jóvenes y adultos.

1. Antecedentes Generales

Fecha	
Hora	
Nombre del NNA ⁷	
Curso	
Tipo y nombre de la Falta transgredida	
Nombre y cargo del responsable aplicación procedimiento	

2. Análisis situacional del conflicto de convivencia escolar.

Etapas	Preguntas orientadoras	Registro descriptivo
Identificación del conflicto	¿En qué espacio y contexto ocurrió el conflicto? ¿Qué sucedió?	
Análisis de las causas	¿Cuáles fueron las causas del conflicto? ¿Por qué cree usted que sucedió?	

⁷ Para las faltas transgredidas de los niveles de educación inicial hasta 2 año básico, este procedimiento se implementará con el padre, madre o apoderado/a responsable. Se deberá levantar oportunamente y contar con la opinión de los niños y niñas afectados/as como antecedente para poner a la conversación con el garante.



Análisis de los Garantes involucrados/as	¿Quiénes a su juicio debieron ayudar, colaborar o solucionar el conflicto de convivencia? ¿Quiénes debieron haber hecho algo oportunamente? ¿Qué debieron haber hecho?	<u>Garantes principales (Adultos, Sostenedor Colegio):</u> <u>Garantes correlacionales (Padre, Madre, Apoderado):</u>
Levantamiento consensuado de medidas pedagógicas	Para garantizarla responsabilización y aprendizaje de la falta cometida, ¿Cuál medida Ud. Considera puede y se compromete a realizar en los plazos que se establezcan?	
Sistema de monitoreo para su cumplimiento.	¿Qué forma propone Ud. Que se pueda comprobar el cumplimiento de la medida pedagógica comprometida? ¿Qué pasaría si no se cumple en las condiciones y plazo acordado? ¿Qué otras	



	acciones propone implementar en caso de su incumplimiento ?	
--	---	--

Otras observaciones y/o comentarios.

--

Firma del responsable del procedimiento

Firma del NNA y/o Garante



ANEXO 3: Pauta Para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida

(CARTILLA PARA EL ENTREVISTADOR)

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	si	no
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar? La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, “He pensado en suicidarme”) sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).		
Si la respuesta es “SÍ” a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6	Si la respuesta es “NO” continúe a la pregunta 6	
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, Lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: “He tenido la idea de tomar		

una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría”.		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo? Se presentan ideas suicidas activas de quitársela vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas Sin intención en respuestas como “Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto”.		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida? Pregunta de conducta suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma, pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo, pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado Remedios, has tratado de dispararte con un arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte? etc. Si la respuesta es “SI”: ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	Alguna vez en la vida	
	En los últimos 3 meses	

12 Pauta elaborada en base a COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C- SSRS). Versión para Chile – Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, Ph.D ©2008. Revisada para Chile por Dra. Vania Martínez 2017.

ANEXO 4: Ficha de Derivación a Centro de Salud

1. Antecedentes Establecimiento Educacional

Fecha	
Establecimiento Educacional	
Nombre y cargo profesional de referencia	
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia.	

2. Antecedentes Estudiante

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

3. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria

(en caso de conducta suicida indique riesgo medio o alto)

4. Acciones efectuadas por el Establecimiento Educacional

ANEXO 5: DECALOGO MEDIO AMBIENTAL

Decálogo Medio Ambiente




Liceo Gabriela Mistral Independencia

AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- Desconectar los aparatos eléctricos que no se utilicen, por ejemplo, hervidores y cargadores.
- Aprovechar de mejor forma la luz solar, tanto en tu casa como en el Liceo.



RECICLAJE 3R



- Organizar comités para realizar retiros de material que se pueda reciclar.
- Optar por la reparación y reutilización de materiales.

VIDA SALUDABLE

- Cambiamos la alimentación al interior de las familias favoreciendo alimentos saludables.
- Promovemos el ejercicio físico en familia.



REFORESTACIÓN

- Cuidar las áreas verdes de la comunidad.
- Colocar letreros de concientización, donde se eduque que los árboles, plantas y medio ambiente se deben cuidar.



RELACIÓN CON EL ENTORNO

- Respetar a las especies que nos rodean.
- Promover permanentemente la limpieza del Liceo.





Es hora de entrar en acción
¡Invita a tu comunidad!
Entre todos y todas
podemos cambiar nuestro mundo